



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113262801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de agosto de 1994

Número 39

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 603/92, relativa a la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado Tixhiñú, Municipio de Aculco, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 603/92, que corresponde al expediente número 3/515Z, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Tixhiñú", Municipio de Aculco, Estado de México; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial del diecinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 611-20-00 (seiscientos once hectáreas, veinte áreas), tomadas del predio San Joaquín, propiedad del Gobierno del Estado, y 337-00-00 (trescientas treinta y siete) hectáreas de agostadero, propiedad de Fermín Terreros y Hermanos Mondragón, habiéndose ejecutado el veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en forma parcial, faltando de entregar las 337-00-00 (trescientas treinta y siete) hectáreas de agostadero, propiedad de las personas antes descritas.

SEGUNDO.- Mediante escrito sin fecha, recibido el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, un grupo de campesinos radicados en el poblado de

que se trata, solicitó al Gobernador del Estado, ampliación de ejido, señalando como fincas probablemente afectables los terrenos de El Salto y San Joaquín.

Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, ésta instauró el expediente respectivo bajo el número 3/515Z, el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Habiendo quedado integrado el Comité Ejecutivo Agrario, con Diego Sámano, Santiago Pérez y Trinidad Peralta, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes se les expidió su nombramiento el diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres; posteriormente, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa, se llevó a cabo la elección de un nuevo Comité, quedando integrado por Gelacio Peralta González, J. Isabel Mondragón Serrano y Juan Peralta Pérez, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, habiéndoles expedido sus nombramientos correspondientes. Mediante oficios números 842 y 843 del veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se les notificó a los propietarios de los ranchos El Salto y San Joaquín, la instauración del expediente en estudio; la precitada solicitud fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el cuatro de agosto del año antes citado.

TERCERO.- Que mediante oficio número 3004 del once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el Presidente de la Comisión Agraria Mixta designó a Rafael García Moreno, para que llevara a cabo los trabajos censales, quien rindió su informe el veintisiete de octubre del mismo año, en el que indicó que del censo general que realizó, resultaron 60 (sesenta) campesinos capacitados en materia agraria.

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 603/92, relativa a la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado Tixhiñú, municipio de Aculco, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3431, 3434, 3667, 3642, 3668, 3641, 616-A1, 3648, 3658, 613-A1, 610-A1, 598-A1, 3601, 3612, 3724, 3731, 3734, 3733, 3751, 3723, 628-A1, 3720, 3729, 3745, 3741, 3735, 593-A1, 594-A1, 3555, 3803, 3790, 3772, 3768 y 3784.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3755, 3747, 3717, 3750, 3728, 3749, 3725, 3664, 3665, 3656, 3646, 3650, 3653, 3663, 597-A1 y 3616.

(Viene de la primera página)

Posteriormente, mediante oficio número 400 del veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, designó a Antonio Romero P., para que practicara los trabajos que señalaban las fracciones II y III del artículo 232 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, vigente en esa época, concordantes con las fracciones II y III del 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin que obre en el expediente que dicho comisionado haya dado cumplimiento a los trabajos encomendados.

CUARTO.- Con dichos elementos, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, emitió su dictamen en sentido negativo, en virtud de no existir predios igualmente afectables dentro del radio de siete kilómetros del poblado en cuestión.

No obra en antecedentes, documentación alguna en la que se compruebe que el Gobernador del Estado de México, haya emitido su mandamiento

El Delegado Agrario en el Estado de México, formuló su resumen y emitió su opinión el dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en el sentido de negar la acción agraria intentada, en virtud de no existir predios que puedan ser afectables dentro del radio de siete kilómetros del núcleo gestor.

QUINTO.- Que del estudio y revisión a la documentación que integra el expediente de referencia, por la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de México, y al percatarse que no se habían realizado los trabajos técnicos e informativos señalados en las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicitó al Delegado Agrario de la entidad federativa aludida, que se realizaran éstos, por lo que con oficio 1109 del uno de marzo de mil

novecientos ochenta y cuatro, se comisionó a Veremundo López Sánchez, para que desahogara dichos trabajos, comisionado que rinde su informe el veintiocho de marzo del mismo año, en el que indica que una vez al entrevistarse con los solicitantes de la acción agraria que nos ocupa, le manifestaron que ya estaban cansados en virtud de tener 40 años en lucha y no se les ha resuelto nada hasta la fecha, indicando que el predio La Rosita, antes La Purísima, tiene 110-00-00 (ciento diez) hectáreas, donde ellos creen que puede ser afectable, en virtud de estar abandonado, motivo por el cual el comisionado lo recorrió físicamente, acompañado del Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, pudiendo percatarse de la existencia de 17 cabezas de ganado mayor, asimismo, se observó 1-00-00 (una) hectárea, que se ha aprovechado con cultivos de maíz y el resto del predio es de agostadero con 25% de pendiente, de constitución tepetatoso, que se aprovecha con el pasto del ganado antes indicado.

Posteriormente, mediante oficio 0899 del veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, comisionó a Raúl Medina Barrios, para que realizara los trabajos antes señalados, en virtud de que no se habían estudiado todos los predios localizados dentro del radio de afectación, quien rindió su informe el dieciocho de abril del mismo año, en el que indicó que localizó 25 predios con superficies de 10-00-00 (diez) a 180-00-00 (ciento ochenta) hectáreas de temporal y agostadero de buena calidad, indicando el tipo de explotación y el nombre de sus propietarios

Que al haber turnado dichos trabajos al Consejero que conocía de los asuntos por el Estado de México y al llevar la revisión de éstos, se ordenaron nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios, al Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio 3287 del veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis, motivo por el cual dicha autoridad mediante similar del once de agosto del año antes citado, comisionó al ingeniero Raúl Medina Barrios, para que realizara éstos, quien rindió su informe el tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en el que señaló que existen 28 predios con una superficie de 10-00-00 (diez) a 200-00-00 (doscientas) hectáreas de temporal y agostadero de buena calidad, señalando tipo de explotación y el nombre de sus propietarios. Asimismo, localizó el predio, rancho La Purísima, hoy La Rosita, propiedad de Armando, Francisco y Horacio Hernández Pérez, con una superficie de 156-00-00 (ciento cincuenta y seis) hectáreas de temporal con 20% de agostadero, con explotación de maíz, cebada y trigo, además de 30 cabezas de ganado bovino, encontrándose debidamente delimitado.

En virtud de no haberse dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Consejero Agrario ya citado, el Delegado Agrario aludido, mediante oficio 047 del diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, comisionó al ingeniero

Pedro Colin Salazar, para que diera estricto cumplimiento a lo señalado en las facciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionado que rindió su informe el catorce de marzo del mismo año del que se desprende que dentro del radio de afectación del poblado que nos ocupa, localizó los ejidos definitivos Santa Ana, Matlava, San Lucas Totolmaloya, La Concepción, Gunyo, San Joaquín Coscomatepec, San Jerónimo, Los Ailes, Santiago Oxtoc Toxhie, La Soledad, San Pedro Denxhi, los pueblos de San Lucas Totolmaloya, San Joaquín Coscomatepec, La Purísima Concepción, El Salto, El Capulín, La Soledad, Aculco, Gunyo y Loma Alta, así como 21 predios con una superficie de 10-00-00 (diez) a 355-00-00 (trescientas cincuenta y cinco) hectáreas de temporal y monte, encontrándolos en completa explotación por sus propietarios, debidamente delimitados y aportando ampliamente los datos del Registro Público de la Propiedad de cada uno de ellos. En cuanto al predio denominado Rancho La Rosita, antes La Purísima, manifestó que es propiedad de Armando, Francisco y Horacio Hernández Pérez, con una superficie de 156-00-00 (ciento cincuenta y seis) hectáreas; al llevar a cabo la inspección ocular en este predio, pudo constatar que se encontraba sin explotación alguna y abandonado de 8 a 10 años consecutivos, encontrando que las construcciones estaban totalmente destruidas, así como nopales con una altura de 1.5 a 3 metros de altura que tardan aproximadamente de 3 a 6 años para alcanzar esta longitud, indicando que lo señalado en los trabajos técnicos e informativos del tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete, son falsos, ya que como ha quedado asentado, dicho predio tiene más de 2 años consecutivos sin explotación alguna, y en el recorrido que efectuó, no se pudo observar excremento o huella de ganado bovino o algunas de las siembras que se citan en el informe antes referido, haciendo la aclaración que la superficie total de este predio es de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas), que era de riego, por medio de algunas de las presas de Nado, habiendo levantado acta de inexploración del citado predio, el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, que a su letra dice "...Que estando presente en dicho predio éste se encuentra integrado por una sola unidad topográfica no existiendo delimitaciones interiores que lo fraccionen, encontrándose el polígono debidamente amojonado con una superficie de 133-77-00 Has., en las cuales no se encontró ningún indicio de explotación agrícola, es decir terrenos preparados al cultivo ni explotación ganadera, por más de dos años en forma consecutiva ya que al llevarse a cabo la inspección ocular dentro de este predio que algunas partes laborables se está erosionándose, las instalaciones que ocupa el casco totalmente destruido nopales de una altura de 1.50 a 3.00 metros que tardan aproximadamente de 5 a 8 años para alcanzar esta altura, además que durante el recorrido no se pudo apreciar ninguna señal de excremento o huellas de ganado en dicha superficie con los elementos anteriores se demuestra que este

predio ha quedado sin explotarse y abandonado por 8 a 10 años por lo que hago constar para los efectos legales procedentes en razón de que estuve presente en dicho predio el día 23 de febrero de 1988, en cumplimiento al oficio de comisión aludida, hecho que demuestra la inexploración por más de dos años consecutivos por parte de los propietarios...".

Posteriormente, mediante oficio 4400 del veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, nuevamente el Delegado Agrario en el Estado de México, designó al comisionado antes señalado, para que llevara a cabo el estudio de los predios señalados como probablemente afectables por los solicitantes, esto es, los denominados rancho El Salto, rancho San Joaquín, y ampliara su informe en cuanto al predio La Rosita antes La Purísima, así como practicar la inspección del aprovechamiento ejidal de los terrenos concedidos por dotación de tierras, quien el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa, dio cumplimiento al oficio citado, indicando en cuanto a los predios señalados como probablemente afectables, lo siguiente: "...RANCHO EL SALTO.- Superficie aproximada de 148-14-98 Has., de terreno de temporal propiedad de los señores Leobardo Pérez, Emiliano Padilla, Hesiquio Pérez, Juan Pérez, Trinidad Bautista, Jesús González, Hemilio Pérez, Ramón Pérez, María Bautista de Pérez, Fausto Pérez, Jorge Peralta, Porfirio González, Victoriano González, Pedro Serrano, Hilario Bautista, Plácido Mejía, Félix González y Manuel González, fraccionadas en diferentes superficies que van de 1-00-00 Ha., a 10-00-00 Has., llevándose a cabo dicho fraccionamiento en el año de 1947, actualmente todas las fracciones que se sub-dividió este predio en su totalidad se ha convertido en riego, a partir de 1952, por las aguas de la presa de Nado, encontrándose en explotación con la siembra de maíz y praderas para la alimentación de ganado bovino, como se hace constar en el acta que se anexa al presente, es de aclararse que en este predio está comprendido la ranchería de TIXHIU, registrada en la Receptoría de Rentística de Aculco, México. RANCHO SAN JOAQUÍN.- Que fuera propiedad del Gobierno del Estado, con superficie de 274-20-00 Has., de terrenos de monte bajo actualmente ejido de TIXHIÑU, Municipio de Aculco, Estado de México, según Resolución Presidencial de fecha 19 de enero de 1938, en el cual se concedió por concepto de dotación de ejido una superficie de 611-20-00 Has., ejecutadas el 26 de junio de 1943, en forma parcial entregándose únicamente las 274-20-00 Has., del predio en estudio es de aclararse que en el momento de llevarse a cabo los trabajos de inspección ocular se encontró en explotación con la siembra de maíz y avena la parte susceptible a labor y por lo que corresponde a la superficie de monte totalmente reforestado como se hace constar acta que se anexa al presente, sus linderos bien delimitados por mojoneras...". Y por lo que se refiere al predio denominado "La Rosita antes La Purísima", indicó lo siguiente: "...Propiedad de los señores Armando,

Francisco y Horacio Hernández Pérez, con superficie de 133 77-00 Has., de terrenos de temporal, que adquirieron por compra hecha a los señores José López Hernández y su esposa doña María del Rosario Velázquez Navarro de López, constituidos por los terrenos denominados como porción 2 de la fracción I parte de la fracción I de fracción II, y una parte de la porción I de la fracción I, en los que se dividió el predio rústico llamado EL CAPULIN, según escritura No. 49036 del 16 de octubre de 1959 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jilotepec, México, bajo el asiento No. 111 a fojas 138 vuelta 139, frente del libro primero sección primera, del 20 de octubre de 1959, a su vez los vendedores la adquirieron por-indiviso en partes iguales por compra que hiciera a la señora Infiesta Ochoa de Rico según escritura número 45524 del 31 de enero de 1958, a su vez la señora Albina Infiesta Ochoa de Rico, la obtuvo por compra que hizo a los señores Esteban y Cruz Galindo Orozco, según acta inscrita bajo el número 33 a fojas 29 y 30, vuelta del libro primero, sección primera, del 20 de julio de 1939, antecedente expedida por el Registrador del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jilotepec, México, no obstante que al llevarse a cabo los trabajos de inspección ocular se pudo constatar que los terrenos en estudio se encuentran explotarse por más de 10 a 12 años en forma consecutiva, en el recorrido se pudo apreciar las construcciones que ocupa el casco, destruido algunas partes de terrenos laborables se está erosionando nopales de una altura de 2 a 3 metros no obstante no se observa señal de excremento huella de ganado, ningún señalamiento físico que se haya sembrado años recientes, se anexa acta de aprovechamiento ejidal, acta de explotación correspondiente al predio El Salto, actas de inexploración del predio LA ROSITA o LA PURISIMA, constancia de inexploración certificada por las autoridades municipales, notificación girada a los propietarios y datos catastrales proporcionales por el Receptor de Rentas de Aculco, Méx. " Habiendo llevado a cabo el levantamiento del acta de inexploración, el dieciséis de febrero del mil novecientos noventa, donde se asienta lo antes indicado, firmada por el comisionado, así como 2 testigos como son el Presidente del Comisariado Ejidal de Gunyo, y el Presidente del Comisariado Ejidal de San Joaquin Coscomatepec, y el Delegado Municipal de Tixhiñú. Asimismo, obra en antecedentes acta levantada en el Municipio de Aculco Estado de México, el veinte de febrero de mil novecientos noventa, relativa a la inexploración del predio conocido como La Rosita antes La Purisima, que a su letra dice: " En el Municipio de Aculco, Estado de México, siendo las trece horas, del día veinte de febrero de mil novecientos noventa, se levanta la presente Acta de inexploración del predio conocido como LA ROSITA, antes LA PURISIMA, ubicado en la comunidad de El Tixhiñú, perteneciente a este Municipio y como consta en las fotografías que se anexan que este predio propiedad de los señores Armando, Francisco y Horacio Hernández Pérez, con una

superficie de 133-77-00 Has., de terrenos de temporal, se certifica que dicho predio durante más de 10 (diez) años, ha permanecido olvidado, inexplorado y en ruinas como se ve en las fotografías, según lo certifican las autoridades municipales y autoridades de la localidad...". Siendo firmada por el Presidente Municipal, el Primer Regidor del Ayuntamiento de Aculco, el Delegado Municipal, el Presidente del Comisariado Ejidal de Gunyo y dos testigos.

En cuanto al acta de aprovechamiento que anexó el comisionado, misma que fue levantada el quince de febrero de mil novecientos noventa, en la que se asienta que la superficie concedida al poblado que nos ocupa, por la vía de dotación de tierras, se encuentra en completa explotación, con cultivos de maíz y praderas, destinadas a la alimentación de ganado bovino. Y por lo que se refiere al acta de inexploración levantada en el predio denominado La Rosita, antes La Purisima, del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, donde se indica que no localizó ningún tipo de explotación agrícola o ganadera, mismo que en un 80% de este predio era de riego mecanizado, por las aguas de la presa Nado, y que el canal de irrigación que atraviesa este predio fue abandonado, estando firmada dicha acta por el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, testigos y el Delegado Municipal de Tixhiñú, y dos colindantes del referido predio; y en cuanto a la notificación que señala el comisionado en su informe al propietario del predio que nos ocupa, ésta se llevó a cabo el trece de febrero de mil novecientos noventa, habiendo sido recibida el diecisiete de febrero del mismo año, asentando esto el Delegado Municipal de Tixhiñú, asimismo, indica el comisionado que la superficie concedida por dotación de tierras, se encuentra en completa explotación.

Que una vez turnados los trabajos técnicos e informativos antes descritos, a la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario que conocía de los asuntos por el Estado de México, se percató que no estaba debidamente elaborada el acta de inexploración del predio denominado La Rosita, o La Purisima, ni la calidad de tierras de dicho predio, por lo que mediante oficio 75307 del trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, solicitó al Delegado Agrario en el Estado, que subsanara las deficiencias antes indicadas, por lo que el citado funcionario mediante oficio número 1728 del seis de abril de mil novecientos noventa y uno, comisionó al ingeniero Pedro Colla Salazar, quien rinde su informe el trece de mayo del mismo año, en el que indica que el once de mayo de mil novecientos noventa y dos, levantó acta circunstanciada en el predio La Rosita, antes La Purisima, ubicado en el Municipio de Aculco, Estado de México, en la que se asienta que estando presente el Comité Particular Ejecutivo, de la ampliación de ejido, del poblado "Tixhiñú", Municipio de Aculco, Estado de México, el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado "Gunyo", Manuel Ruiz Alcántara, administrador del rancho denominado Las Vegas, todos ellos colindantes del predio denominado La Rosita, antes

La Purísima, el Regidor Agropecuario del Ayuntamiento de Aculco y el Delegado Municipal de Tixhiñú", se llevó a cabo el recorrido en el predio antes citado, el cual consta de una superficie de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas) de temporal, localizando un casco ya destruido por el abandono, el predio se encuentra empastado con una altura de 15 a 25 centímetros, escobillas con una altura de 1.50 a 2 metros, nopales que van de 1 hasta 3 metros de longitud, y que en el recorrido no se pudo apreciar rastro o huellas de excremento de ganado por parte de los propietarios, tampoco se pudo percatar de la existencia de surcos recientes, es decir terrenos preparados al cultivo, llegando a la conclusión que el citado predio tiene de 10 a 15 años sin explotación alguna, habiendo firmado la acta citada, el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado San Joaquín Coscomatepec, el Presidente del Consejo de Vigilancia del ejido de Gunyo, el Administrador del rancho Las Vegas, el Regidor Agropecuario del Ayuntamiento Municipal de Aculco y el Delegado Municipal de Tixhiñú.

Que mediante oficio 1728 del seis de abril de mil novecientos noventa y dos, se comisionó nuevamente al ingeniero Pedro Colín Salazar, para que llevara a cabo trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el trece de mayo del mismo año, del que se desprende que el seis y el siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se notificó a los propietarios del predio La Rosita, antes La Purísima, y que la superficie de dicho predio es de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas) de temporal, habiendo levantado acta de inexploración el once de mayo del año antes citado, donde se asienta que el predio en cuestión, está delimitado por mojoneras de cerca de piedra y arroyos naturales, observándose erosiones en las partes con pendientes de hasta 5%. asimismo, se localizó un casco ya destruido por el abandono, el predio se encuentra empastado con una altura de 15 a 25 centímetros (graminias), escobillas de una altura de 1.50 a 2 metros, nopales que van de 1 hasta 3 metros de longitud; en el recorrido no se pudieron apreciar rastros o huellas de excremento de ganado por parte de los propietarios ni de los vecinos cercanos, que expliquen su explotación ganadera. Tampoco se pudieron constatar surcos recientes, es decir, terrenos preparados al cultivo, haciendo uso de la palabra Andrés González, Presidente del Comisariado Ejidal de San Joaquín Coscomatepec, colindante por el lado poniente, quien manifestó que hace unos 15 años que se ha dejado de explotar por sus propietarios, y que en este tiempo no ha visto ningún cultivo ni ganado que se encuentre pastando en dicha superficie; asimismo, el Presidente del Consejo de Vigilancia del poblado Gunyo, y colindante por el lado norte, indicó que desde hace unos 15 años se ha dejado de explotar por sus propietarios, y que en este tiempo, no ha visto ningún cultivo ni ganado que se encuentre pastando en dicho terreno. Por su parte, Manuel Ruiz

Alcántara, administrador del rancho Las Vegas, colindante por el lado sur y oriente, señaló que lleva 7 años trabajando como administrador del referido rancho, y que en ese tiempo no le ha constatado que los propietarios del inmueble conocido con el nombre de La Rosita, haya existido alguna explotación de la región, o ganadera. A su vez, tomó la palabra Nicolás Mondragón Reyes, colindante por el lado norte, indicando que los terrenos del predio La Rosita, antes La Purísima, han sido abandonados por sus propietarios desde hace aproximadamente 10 a 15 años, motivo por el cual, algunas partes del predio se encuentran en erosión, manifestando el comisionado que las colindancias del predio La Rosita antes La Purísima, son al norte, el ejido de Gunyo, y Nicolás Mondragón Reyes, al sur, Alejandro Arena Barroso y rancho Las Vegas, al oriente, ejido San Jerónimo y rancho Las Vegas, y al poniente, con el ejido de San Joaquín Coscomatepec, siendo firmada dicha acta por el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado San Joaquín Coscomatepec, el Presidente del Consejo de Vigilancia de Gunyo, administrador del rancho Las Vegas, Nicolás Mondragón Reyes, el Regidor Agropecuario del Ayuntamiento Municipal de Aculco y el Delegado Municipal de Tixhiñú.

SEXTO.- Con tales elementos, en sesión plenaria del cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen en sentido positivo, concediendo al poblado de referencia, una superficie de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas) de temporal, que se tomarán del predio La Rosita antes La Purísima, propiedad de Armando, Francisco y Horacio Hernández Pérez, que se destinará para la explotación de los 60 (sesenta) campesinos capacitados.

Por medio de escrito sin fecha, recibido en la Delegación Agraria en el Estado de México, el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, Horacio H. Hernández Pérez, por su propio derecho y Marcos H. Hernández Tracey, en su carácter de apoderado de Armando E. Hernández Pérez y Francisco J. Hernández Pérez, interponen incidente de nulidad, respecto al acta de inspección ocular que se efectuó en el predio La Rosita antes La Purísima, circunstanciada del once de mayo de mil novecientos noventa y dos, en virtud de que no fueron citados con anterioridad a la práctica de la diligencia señalada, para hacer consideraciones oportunas, violando con esto los artículos 14 y 16 constitucionales.

SEPTIMO.- Por auto del catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario; habiéndose registrado bajo el número 603/92, el auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes.

OCTAVO.- Que el Tribunal Superior Agrario en sesión del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, aprobó acuerdo donde se solicita al

tribunal Unitario Agrario del Distrito número 10, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que notificara personalmente a Horacio, Armando y Francisco Hernández Pérez, propietarios del predio La Rosita antes La Purísima, ubicado en el Municipio de Aculco, de la citada entidad federativa, para dar cumplimiento al artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que dicho Tribunal Unitario, en acuerdo del seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, notifica por estrados a los propietarios antes descritos, y señala las once horas del día nueve de agosto del año citado, para llevar a cabo inspección ocular en el predio La Rosita, antes La Purísima, ubicado en el Municipio de Aculco, Estado de México; en la citada fecha, se lleva a cabo la inspección ocular, habiendo comparecido los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, del poblado que nos ocupa, no habiendo comparecido los propietarios del predio antes indicado, esto es, Horacio, Armando y Francisco de apellidos Hernández Pérez, señalando la actuaría que no obstante de haber sido citados y notificados, por los estrados que obran en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 10; efectuándose la inspección, levantándose el acta correspondiente el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, de la que se desprende que una vez constituyéndose en el predio antes citado, aprecia que en su totalidad los componen terrenos de temporal no explotados y que tal explotación no ha sido realizada en años anteriores, encontrando éste, delimitado por mojoneras, cercas y arroyos naturales, localizando una construcción de tipo regional de 480 metros cuadrados, en un estado deplorable, en el cual no se aprecian signos de uso habitable por persona alguna, encontrando en su interior maleza y hierba, que con el transcurso del tiempo ha alcanzado una altura de 2 metros, encontrando la superficie restante erosionada en forma tal, que es improbable cultivo alguno, apreciándose aridez y deslave por el transcurso del tiempo y el abandono en que ha estado sumergida dicha superficie.

El once de agosto de mil novecientos noventa y tres comparece ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 10, el licenciado Marco H. Hernández Tracey, apoderado de los propietarios referidos, acreditando dicha personalidad con la copia de la carta poder del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, firmada en San Pedro Garza García, Nuevo León, donde le faculta Francisco J. Hernández Pérez, para que a su nombre y representación, atienda cualquier asunto relacionado con la presentación de escritos de defensa, ante el Tribunal Superior Agrario, o ante cualquier Tribunal de carácter judicial o administrativo, ratificando dicha carta ante el Notario Público número 75, licenciado Francisco Garza Calderón, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres; con testimonio de la escritura de poder general para pleitos y cobranzas que otorga Armando Esteban Hernández Pérez, en favor del licenciado Marco Hernández Tracey, celebrada ante la Notaria

Pública número 2, a cargo del licenciado Raymundo Vásquez Pecina, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, registrada bajo el número 3303, volumen LXVIII del nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, y el testimonio de la escritura de poder general para pleitos y cobranzas que otorga Horacio H. Hernández Pérez, en favor del licenciado Marco H. Hernández Tracey, celebrada ante la Notaria Pública número 17, a cargo del licenciado Antonio Francoz Rigalt, con ejercicio en Tlalnequiltla, Estado de México, registrada bajo el número 21742, volumen 542 del quince de abril de mil novecientos noventa y tres. Manifestando que en relación a la inspección ocular realizada en el predio La Purísima o La Rosita, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, no fue notificado personalmente con anterioridad a la diligencia, para hacer las consideraciones oportunas, considerando que la diligencia de inspección ocular es contraria a lo preceptuado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que solicita que subsane la deficiencia mediante una nueva inspección ocular.

Posteriormente, el trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, comparece nuevamente ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 10, donde se da por notificado y solicita que se fije nueva fecha para que tenga verificativo la inspección judicial en el predio denominado La Rosita, antes La Purísima, para que manifieste lo que a su derecho convenga, ratificando su dicho en su comparecencia del once de agosto del año ya citado. Motivo por el cual el citado Tribunal Unitario, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, emite acuerdo, donde se señala el día veinte de agosto del mismo año, para la inspección ocular que se llevará a cabo en el predio antes señalado, designando a María Luisa Morales Manzanares, para efectuarla. Que en la fecha antes indicada, se practica dicha inspección, estando presentes el apoderado legal de los propietarios del predio La Purísima o Rosita, licenciado Marco Horacio Hernández Tracey, acompañado del licenciado José Manuel Mondragón Flores, Secretario del Síndico Procurador Municipal en Aculco, Estado de México, el administrador del citado predio, el Comité Particular Ejecutivo y el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, levantándose el acta correspondiente en la fecha de su iniciación, de la que se desprende lo siguiente: "... Al realizar nuevamente el recorrido por el predio materia del conflicto y ratificando en todas y cada una de sus partes la inspección ocular realizada el día nueve de agosto del presente año, por parte de las actuarías y no habiendo otra cosa que agregar respecto al predio en conflicto se le concede el uso de la palabra al apoderado legal del predio La Purísima o Rosita quien manifestó: "... que acude a esta diligencia de inspección ocular para demostrar fehacientemente la explotación del predio materia del conflicto para lo cual se recorrieron y tomaron fotografías de las áreas que se encuentran en las inmediaciones del casco del rancho La Purísima y adyacentes a la carretera donde a juicio del de la

voz ascienden se dice a juicio del de la voz resulta seguro realizar las labores de cosecha respectiva y que ascienden a la cantidad de siete hectáreas cultivadas cuatro de maíz y tres de avena, mismas que se cultivaron el año próximo pasado entre los meses de junio a enero del presente año y que para comprobar mi dicho se dice su dicho y en presencia de los fedatarios públicos tomó cinco fotografías que debidamente firmadas y numeradas de la una a la cinco se acompañan como prueba de la presente diligencia y que asimismo manifiesta que se llevó a cabo en este año en las inmediaciones del casco durante el ciclo de temporal la explotación de dos y media hectáreas, para lo cual en presencia de los fedatarios tomó la cantidad de seis fotografías que muestran fehacientemente la actual explotación del predio materia de la presente inspección ocular en el cultivo y siembra del trigo por lo que acompaña a la presente diligencia las fotografías numeradas del seis al once, el apoderado asimismo manifestó que la administración del rancho La Purísima o Rosita a partir del año de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, se lleva a cabo conjuntamente con el rancho La Cofradía, toda vez que debido a los sucesos ocurridos en ese año tales como homicidio y el delito de abigeato el segundo de estos sucesos en perjuicio de sus poderantes su personal se encuentra impedido a habitar el antiguo casco por lo que repite que es necesario realizar la administración desde el rancho Cofradía que se encuentra a dos kilómetros de distancia aproximadamente del rancho La Purísima o Rosita, debido a lo anterior lo asisten causas de fuerza mayor que demostrara fehacientemente mediante las pruebas a presentar ante el Tribunal Superior Agrario y que sin embargo los señores Víctor Martínez, encargado y Juan Antonio Falcón, administrador, han podido llevar a cabo en forma ininterrumpida y durante dos años consecutivos la explotación materia de esta diligencia lo cual de ser necesario ampliara en el periodo de pruebas y alegatos que le ha concedido el Tribunal Superior Agrario. Que es todo lo que tiene que manifestar a la presente....".

NOVENO.- Que mediante escrito del veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, comparece ante el Tribunal Superior Agrario, Juan Pablo Sánchez Flores, en su carácter de representante legal de Armando E. Hernández Pérez y Horacio H. Hernández Pérez, acreditando su dicho con los testimonios de poder notarial números 22236 del treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, y 3378 del tres de septiembre del mismo año, y carta poder certificada por Francisco J. Hernández Pérez, presentando pruebas y alegatos para que se excluya de la probable afectación agraria el predio La Rosita, conocido como La Purísima, situado en el Municipio de Aculco, Estado de México, señalando como alegatos, que los trabajos técnicos e informativos complementarios, que fueron realizados por Pedro Colin Salazar, donde se indica que el predio denominado La Rosita, antes La Purísima, se encuentra inexplorado por más de dos años consecutivos, no deben de tomarse en cuenta, al

tenor del artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de la falta de credibilidad por su persistencia inexplicable e infundada, conforme al artículo 202 del ordenamiento procesal citado, argumentando a su vez, que sus poderantes han sido víctimas de ilícitos cometidos en agravio de sus propiedades o posesiones, agregando el caso fortuito o de fuerza mayor en el cabal desempeño de la explotación de sus propiedades, indicando que sus predios nunca han sido abandonados y contrariamente, han realizado obras para el mejoramiento de sus tierras, ofreciendo como pruebas las siguientes: "...a)- Documental Pública consistente en la constancia del H. Ayuntamiento Aculco, Méx. en la que se hace constar los aguajes (bordo) construido por los propietarios en el rancho La Purísima, en litigio, anexando al dorso copia del mismo debidamente certificada por dicha autoridad municipal en ejercicio de la facultad conferida por las Leyes Estatales para registrar todo tipo de obras Hidráulicas; b).- Recibo oficial No. BU131993 acreditando el pago de impuesto correspondiente al año de 1992. c).- Recibo original No. BU-0549385 acreditando el pago de impuesto correspondiente al año de 1992. d).- Acta No. SM/ACU/085/93 relativa al delito de daños cometidos en agravio de los propietarios de fecha 20 de agosto de 1993. e).- Copia del oficio expedido por el H. Ayuntamiento de Aculco, Méx., certificando la autenticidad del acta No. sesenta y uno relativo al delito de abigeato cometida en agravio de mis ponderantes. f).- Copia de las actuaciones (8 fojas) consistentes en la denuncia de los hechos presuntamente delictuosos cometidos en agravio de mis propios mandantes. g).- Copia del título de propiedad de mis poderantes cuyo cotejo y certificación con el original que obra en actuaciones solicito para que obre en autos como documental pública....".

DECIMO.- Que mediante escrito del treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres, presentado ante el Tribunal Superior Agrario, por el Comité Particular Ejecutivo del poblado "Tixhiñú", Municipio de Aculco, Estado de México, se autoriza a los licenciados Juan Oliver Hernández, Andrés Islas García, María del Carmen Martínez Gallardo, Adrián Benavides Prado, y a los pasantes en derecho, Efraín Gutiérrez Elizalde y Lorenzo Martínez Hernández, para que realicen trámites y notificaciones, señalando el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.

Por medio de escrito del veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el Comité Particular Ejecutivo del poblado en cuestión, comparece ante el Tribunal Superior Agrario, anexando acta de asamblea general del trece de febrero del año antes citado, donde hacen modificación de 3 de los miembros que integran la solicitud que nos ocupa, siendo Cirilo Peralta Pérez, Marina Peralta Pérez y J. Trinidad Peralta Rivera, quedando en lugar del primero, Felisa Pérez Hernández, de la segunda, María de Jesús Peralta Pérez y por la tercera, Breanda Mariela Peralta Rivera. Asimismo, indican que es voluntad de la

mayoría, la alta de Raúl Roque Carrillo, Ernesto Buetrón Pelayo y Ermilo Pérez Santos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó satisfecho al comprobarse que las tierras concedidas al poblado solicitante por la vía de dotación, se encuentra en su totalidad debidamente aprovechada.

TERCERO.- Que del estudio y revisión de la documentación que integra el expediente que nos ocupa, se concluye que el procedimiento se llevó de conformidad a lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el considerando primero de esta sentencia.

CUARTO.- Que en cuanto al escrito del veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, presentado por el Comité Particular Ejecutivo, del poblado "Tixhiñú", Municipio de Aculco, Estado de México, donde anexan acta de asamblea general del trece de febrero del año antes citado, en la que se acuerda que Cirilo Peralta Pérez, Marina Peralta Pérez y J. Trinidad Peralta Pérez, integrantes de la solicitud que nos ocupa, sean substituidos por Felisa Pérez Hernández, María de Jesús Peralta Pérez y Breanda Mariela Peralta Rivera, y que se dé de alta a Raúl Roque Carrillo y Ernesto Buetrón Pelayo y Ermilo Pérez Santos.

Lo cual no es de tomarse en cuenta, en virtud que dentro de las facultades que se señalan en el artículo 20 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no se consideran las de poder modificar el censo que fuera levantado y menos aún de aumentar el número de capacitados, aunado a lo anterior, en la asamblea que se lleva a cabo, no asistió autoridad agraria alguna.

QUINTO.- La capacidad del núcleo de población solicitante, quedó satisfecha conforme a lo establecido por los artículos 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que existen 60 (sesenta) campesinos capacitados, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Celso González, 2.- Eusebio Serrano, 3.- Ricardo Serrano, 4.- Marcelo Serrano, 5.- Juan Serrano, 6.- Eusebio Serrano, 7.- Pedro Serrano, 8.- Francisco O., 9.- Tomás Tovar, 10.- Zeferino Bautista, 11.- Pedro Bautista, 12.- Seleriano Bautista, 13.- Pedro Mondragón, 14.- Nicolás Mondragón, 15.- Gonzalo Mondragón, 16.- Vicente Pérez, 17.- Eziqiuo Pérez, 18.- Cecilio Mondragón, 19.- Gelacio Mondragón, 20.- Andrés

Mondragón, 21.- Pedro Mondragón, 22.- Lorenzo Bautista, 23.- Santiago Bautista, 24.- Silvestre Toral, 25.- Trinidad Peralta, 26.- Silvano Bautista, 27.- Estefana Pérez, 28.- Trinidad Bautista, 29.- Luz Bautista, 30.- Valentín Bautista, 31.- Domingo Pérez, 32.- Santiago Pérez, 33.- Ramón Pérez, 34.- Margarito García, 35.- Pedro Bautista, 36.- Arnulfo Bautista, 37.- Benito González, 38.- Prisciliano González, 39.- Antonio González, 40.- Victoriano González, 41.- Emilia Pérez, 42.- María Alcántara, 43.- Virginia Toral, 44.- Carmen Peralta, 45.- José González, 46.- Carmen González, 47.- Samuel González, 48.- Diego Sámamo, 49.- Cirilo Peralta, 50.- Maurilio Peralta, 51.- Martín Serrano, 52.- Domingo Tovar, 53.- Leboardo Tovar, 54.- Elpidio Tovar Pérez, 55.- Elpidio Tovar Toral, 56.- Leonides Tovar, 57.- Silvestre Pérez, 58.- Pascual Pérez, 59.- Juan García y 60.- Dolores Peralta.

SEXTO.- Que al llevar a cabo el estudio y revisión al escrito del veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, presentado por Juan Pablo Sánchez Flores, en su carácter de representante legal de los propietarios del predio La Rosita, antes La Purísima, en el que indica que en cuanto a los trabajos técnicos e informativos complementarios realizados por Pedro Colín Salazar, no demuestran fehacientemente la inexplotación de dicho predio, y al realizar el análisis a dichos trabajos, practicados el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa, y trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, en los que se asienta que el predio La Rosita antes La Purísima, se encuentra sin explotación alguna, el comisionado razona debida y técnicamente, su inexplotación, esto es, que explica el por qué concluye que el predio de referencia, no ha sido explotado durante más de dos años consecutivos, levantando las actas correspondientes en cuanto a la inexplotación de dicho predio, siendo la primera del veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; la segunda del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa, firmada por dos testigos como son el Presidente del Comisariado Ejidal de Gunyo y el Presidente del Comisariado Ejidal de San Joaquín Coscomatepec, y por el Delegado Municipal de Tixhiñú; la tercera del veinte de febrero de mil novecientos noventa, certificada por el Presidente Municipal de Aculco, el Primer Regidor del Ayuntamiento de Aculco, el Delegado Municipal de Tixhiñú, y dos testigos, y la última del once de mayo de mil novecientos noventa y dos, la cual se encuentra firmada por el Presidente del Comisariado Ejidal de San Joaquín Coscomatepec, el Presidente del Consejo de Vigilancia de Gunyo, el administrador del rancho Las Vegas, éstos como colindantes, así como por el Regidor Agropecuario del Ayuntamiento Municipal de Aculco y el Delegado Municipal de Tixhiñú.

Por lo que se refiere a las pruebas que fueron ofrecidas por Juan Pablo Sánchez Flores, mediante su escrito del veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres consistentes en la constancia del Ayuntamiento de Aculco del veinte de septiembre del año antes citado donde el Síndico Municipal, hace saber que las dos fotografías que

anexa, fueron tomadas al bordo del rancho La Purísima, con esta documental se demuestra que existe un bordo dentro del rancho La Purísima, sin embargo, no comprueba que esté en explotación.

En cuanto a los recibos BN-0549385 y BU-131993, acreditan el pago de impuestos correspondientes al año de mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres, sin embargo, no demuestran en ningún momento que el predio La Rosita, antes La Purísima está en explotación, comprobando únicamente que ha cumplido con el pago catastral.

Por lo que respecta al acta S/AQ/085/93, del veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, relativa al delito de daños cometido en agravio de los propietarios del predio denominado La Rosita, antes La Purísima, en la que se indica que se llevó a cabo una inspección ocular el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, por el Síndico Municipal y Secretario, en la que se asienta textualmente lo siguiente: "... TRASLADO DE PERSONAL A EL LUGAR DE LOS HECHOS.- En seguida y en la misma fecha en que se actúa y siendo las doce horas de día veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, el personal de actuación se trasladó y constituyó legalmente en el rancho la "PURISIMA", ubicado en el Tixhiñú de Aculco, México, a este rancho en su terreno lo atraviesa la carretera Federal Toluca-Palmillas atrás de el casco de la hacienda se da fe de tener a la vista un sembradio de trigo en una superficie aproximada de dos hectáreas y media, en este sembradio se da fe de tener a la vista ocho vacas, comiendo lo sembrado y sin ninguna persona que las cuide, además sobre todo lo sembrado se aprecia huellas de pezuña de animales, este sembradio está hacia el lado poniente de el casco de la hacienda y hacia el lado sur-poniente de la hacienda se aprecia una superficie de una hectárea de surcos sin sembrar, hacia el lado norte-oriente del casco de la hacienda se aprecia una superficie de una hectárea de surcos sin sembrar, hacia el lado sur de el casco de la hacienda, pasando la carretera se aprecia una superficie de dos hectáreas, con rastrojo de avena, hacia el lado sur de esta superficie se aprecia otra con pasto natural en donde se da fe de tener a la vista aproximadamente dieciocho vacas comiendo, asimismo durante esta inspección se coincidió con otra que se encuentra realizando al LIC. LUISA MORALES MANZANARES, actuario de el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DE EL DECIMO DISTRITO, en compañía de más personas de el mismo Tribunal, además se encuentran presentes el LIC. MARCOS HORACIO HERNANDEZ TRACEY, representante legal de los propietarios de el rancho y el C. GELACIO PERALTA GONZALEZ, PRESIDENTE DE EL COMITE EJECUTIVO AGRARIO, de el Ejido de el Tixhiñú, en compañía de varios ejidatarios, durante esta inspección, se tomaron fotografías que se anexaron a la inspección además de otras que le fueron entregadas por el C. GELACIO PERALTA a la actuario y que habían sido tomadas con anterioridad, no habiendo más datos que recabar el personal de actuación ordenó el traslado a esta oficina. DOY FE...".

Con esta documental, se demuestra únicamente

que el predio La Rosita, antes La Purísima, se encontró en explotación en el año de mil novecientos noventa y tres, en una superficie de 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas) con trigo, en las que se localizaron 8 vacas comiéndose dicho sembradio, ya que otras 2-00-00 (dos) hectáreas, se encontraron con surcos sin sembrar, localizando a su vez, otras 2-00-00 (dos) hectáreas, con rastrojos de avena, sin embargo, en ningún momento demuestra ampliamente que este predio haya estado en su totalidad en explotación continua por más de dos años consecutivos, ya que únicamente prueba que en el año de mil novecientos noventa y tres, tenía cultivadas 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas) de trigo.

En cuanto al acta marcada con el número 61 del uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Sindicatura Municipal de Aculco, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, relativa al delito de abigeato, cometida en agravio de los propietarios del predio tantas veces citado, en la declaración del encargado de dicho predio, indicó que le fueron robadas 12 cabezas de ganado mayor, con lo que se podría demostrar que en esa época se encontraba en explotación el referido predio, sin embargo, han transcurrido más de 9 años sin que esté en explotación alguna, ya que el robo del ganado que dice que le cometieron no justifica que persista dicho predio sin explotación alguna por más de dos años consecutivos.

Y por lo que se refiere a la copia de actuaciones, presentada ante el Agente del Ministerio Público de Aculco, Estado de México, por el representante legal de los propietarios del predio La Rosita, antes La Purísima, esto es, Marco Horacio Hernández Tracey del veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, únicamente se requiere ante dicha autoridad, que se aclare el homicidio de Luis González Mondragón, con lo que no comprueba la explotación del citado predio.

Aunado a lo anterior, se tiene que el Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdo aprobado en sesión del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, ordena que se lleve a cabo inspección ocular en el predio que nos ocupa, para comprobar si éste efectivamente se encontraba sin explotación alguna, habiéndose llevado a cabo dicha inspección el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, estando presente el representante legal de los propietarios del predio en cuestión, licenciado Marco Horacio Hernández Tracey, acompañado por el licenciado José Manuel Mondragón Flores, Secretario del Síndico Municipal en Aculco, Estado de México, y al realizarse la misma, por personal del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 10, éste señaló que se encontraba sin explotación alguna dicho predio, por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor, concediéndole el uso de la palabra, al representante legal del predio de que se trata, el cual manifestó por viva voz, que la superficie que se encuentra en explotación, es de 7-00-00 (siete) hectáreas, con maíz y avena, mismo que se cultivó en el año de mil novecientos noventa y dos, entre los meses de junio a enero, localizando dicha superficie en las inmediaciones del casco del rancho

La Purísima y adyacentes a la carretera, sacando en el momento de la inspección, 5 fotografías para comprobar su dicho, las cuales anexó al acta de inspección y que en el año de mil novecientos noventa y tres, durante el ciclo de temporal, se cultivaron 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas), tomando 6 fotografías para demostrar su dicho.

Como ha quedado asentado, al llevar a cabo la inspección ocular en el predio que nos ocupa, por personal del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 10, éste comprobó que dicho predio se encontraba sin explotación alguna realizada en años anteriores, siendo su calidad de temporal. Sin embargo, el representante legal de los propietarios, esto es, el licenciado Marco Horacio Hernández Tracey, quiso demostrar la explotación del predio en cuestión, en una superficie de 7-00-00 (siete) hectáreas, que según su dicho, en el año de mil novecientos noventa y dos, entre los meses de junio a enero, se cultivó con maíz y avena, y en el año de mil novecientos noventa y tres, 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas) con trigo, por lo que tomó 11 fotografías para aseverar esto. No obstante el simple hecho de que haya tomado fotografías en el momento de realizar la inspección ocular, en ningún momento se comprueba fehacientemente la explotación continua del predio La Rosita, antes La Purísima, a partir del veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, fecha en que se levantó acta de inexploración en la que se asienta que este predio tiene de ocho a diez años sin explotación alguna por parte de sus propietarios.

SEPTIMO.- Del estudio y revisión a los trabajos técnicos e informativos que se realizaron, se pudo determinar que dentro del radio de afectación del poblado, se localizaron los ejidos definitivos Santa Ana Atlavac, San Lucas Totolmaloya, La Concepción, Gunyo, Tixhiñú, San Joaquín Coscomatepec, San Jerónimo, Los Ailes, Santiago Oxtoc Toxhie, La Soledad y San Pedro Denxhi, así como los ranchos El Judío, San Miguel, El Jardín, Loma Alta, Bañé, San Joaquín Coscomatepec, El Salto, Tixhiñú, Capulín, Soledad y los pueblos: San Lucas Totolmaloya, La Purísima Concepción, La Soledad, Aculco, Gunyo y Loma Alta, así como 21 predios que por su extensión, calidad de tierras y tipo de explotación que realizan sus propietarios, son inafectables conforme a lo señalado en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que se refiere a los predios señalados como probablemente afectables, esto es, el denominado El Salto, con una superficie de 163-25-00 (ciento sesenta y tres hectáreas, veinticinco áreas) de temporal, se encuentra fraccionado en diferentes superficies que van de 1-00-00 (una) a 10-00-00 (diez) hectáreas, encontrándose en explotación con la siembra de maíz y ganado bovino, este predio en su totalidad, se ha convertido en riego mecanizado por las aguas de la presa de Nado, por sus propietarios, siendo éstos: Leobardo Pérez, Emiliano Padilla, Hesiquio Pérez, Juan Pérez, Trinidad Bautista, Jesús González, Emilio Pérez, Ramón Pérez, María Bautista de Pérez, Fausto Pérez, Jorge Peralta, Porfirio González, Victoriano González, Pedro Serrano, Hilario Bautista, Plácido

Mejía, Félix González y Manuel González, que como se puede apreciar, por su extensión, calidad de tierras y encontrarse en completa explotación, son inafectables, en virtud de reunir los requisitos señalados en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y en cuanto al rancho San Joaquín, que fuera propiedad del Gobierno del Estado, con una superficie de 274-20-00 (doscientas setenta y cuatro hectáreas, veinte áreas) de monte bajo, le fue concedida al poblado "Tixhiñú", Municipio de Aculco, Estado de México, por la vía de dotación de tierras, según Resolución Presidencial del diecinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, por donde, es inafectable de conformidad a lo señalado en el artículo 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo, se localizó el predio denominado La Rosita, antes La Purísima, con una superficie de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas) de temporal, propiedad de Armando, Francisco y Horacio Hernández Pérez, quienes adquirieron por compra hecha a José López Hernández y su esposa María del Rosario Velázquez Navarro de López, constituidos por los terrenos denominados como porción dos, de la fracción primera, parte de la fracción primera, de fracción dos y una parte de la porción uno, en los que se dividió el predio rústico denominado El Capulín, según escritura número 49036 del dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Jilotepec, México, bajo el asiento número 111, a fojas 138 vuelta, 39 frente del libro primero, sección primera del veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a su vez, los vendedores la adquirieron pro-indiviso en partes iguales, por compra que hiciera a Infiesta Ochoa de Rico, según escritura número 45524 del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a su vez, ésta lo obtuvo por compra que hizo a Esteban y Cruz Galindo Orozco, según acta inscrita bajo el número 33, a fojas 29 y 30 vuelta del libro primero, sección primera del veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, y que al realizar la inspección ocular en el citado predio, por personal comisionado de la Delegación Agraria en el Estado de México, para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos complementarios, se pudo percatar que se encontró sin explotación alguna, sin que existiera causa de fuerza mayor por más de diez años, habiéndose levantado actas circunstanciadas de su inexploración, la primera del veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la segunda y tercera, los días dieciséis y veinte de febrero de mil novecientos noventa, y once de mayo de mil novecientos noventa y dos, donde se indica que no se localizó rastro o huella de excremento de ganado, tampoco se encontraron surcos recientes, es decir, terrenos preparados para el cultivo, localizándose el casco de la finca ya destruido por el abandono; aunado a lo anterior, se encontraron escobillas con una altura de 1.50 a 2 metros, nopales que van de 1 hasta 3 metros de longitud, llegando a la conclusión el comisionado, que dicho

predio tiene más de dos años consecutivos sin explotación alguna, sin que existiera causa de fuerza mayor. Asimismo, en cumplimiento al acuerdo aprobado en sesión del Tribunal Superior Agrario, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, se llevó a cabo inspección ocular en el predio denominado La Rosita, antes La Purísima, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, estando presente el apoderado legal de los propietarios de este predio, el licenciado Marco Horacio Hernández Tracey, acompañado del licenciado José Manuel Mondragón Flores, Síndico Procurador Municipal en Aculco, Estado de México, y al llevarse a cabo el recorrido, se pudo percatar que dicho predio se encontraba sin explotación por más de dos años consecutivos, y en uso de la palabra, el representante legal de los propietarios del predio en cuestión, a viva voz, manifestó que este predio en el año de mil novecientos noventa y dos, durante los meses de junio a enero, se sembraron 7-00-00 (siete) hectáreas, de las que 4-00-00 (cuatro) fueron con maíz y 3-00-00 (tres) de avena, y que en el año de mil novecientos noventa y tres, en las inmediaciones del casco, durante el ciclo de temporal, se cultivaron 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas) con trigo, tomando 11 fotografías en el momento de practicar la inspección ocular para aseverar su dicho, sin embargo, en ningún momento demostró fehacientemente la explotación continua del predio señalando, ya que como ha quedado asentado en el acta de inspección ocular que se levantó el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el comisionado indicó que este predio se encuentra sin explotación alguna desde hace más de ocho años, señalando el por qué llega a dicha conclusión; aunado a lo anterior, las documentales que fueron presentadas por los apoderados legales de los propietarios del predio que nos ocupa, ninguna fue idónea para comprobar su continua explotación, como se expone en el considerando sexto de esta sentencia, en consecuencia, resulta afectable el predio La Rosita, antes La Purísima, con una superficie de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas) de temporal, en virtud de encontrarse sin explotación alguna por más de dos años consecutivos, por ende, afectable conforme a lo señalado en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu.

En tales circunstancias, es procedente conceder al poblado "Tixhiñú", Municipio de Aculco, Estado de México, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas) de temporal, que se tomarán del predio denominado La Rosita, antes La Purísima, ubicado en el Municipio de Aculco, en la entidad federativa citada, propiedad de Armando, Francisco y Horacio de apellidos Hernández Pérez; y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las mismas, se estará a lo dispuesto por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituirse la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 10., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado "Tixhiñú", Municipio de Aculco, Estado de México.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 133-77-00 (ciento treinta y tres hectáreas, setenta y siete áreas) de temporal, que se tomarán del predio denominado La Rosita antes La Purísima, ubicado en el Municipio de Aculco, Estado de México, propiedad de Armando, Francisco y Horacio Hernández Pérez, por encontrarse por más de dos años consecutivos sin explotación alguna por sus propietarios, sin que existiera causa de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de 60 (sesenta) campesinos capacitados que se relacionan en el considerando quinto de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituirse la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva, asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México, y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Magistrado Presidente, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arelly Madrid Tovilla**, **Luis O. Porte Petit Moreno**, **Jorge Lanz García**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Sergio Luna Obregón**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de agosto de 1994)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. TERESA CORNEJO STELLING.

C. ROMANA ELNA LEYVA NAVARRETE, en el expediente marcado con el número 114/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 17, de la manzana 2, de la colonia Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 18; al sur: 19.50 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 34; y al poniente: 10.00 m con calle 19; con una superficie total de 195.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Mollina.—Rúbrica. 3431.—2, 12 y 24 agosto

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 39/94

DEMANDADO: C. GUILLERMO PEREZ CASTRUITA.

TERESA MORA DE CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 490, de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al oriente: 9.00 m con calle Norleñas; al poniente: 9.00 m con lote 2; el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición, las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe. El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 3434.—2, 12 y 24 agosto

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUITLAN

EDICTOS

JUAN CARLOS CRUZ OCAMPO, promueve en el expediente número 1257/94, diligencias de información ad-perpetuum, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Arcenal", ubicado en el barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 8.00 m con privada, al sur: 8.00 m con J. Concepción García, al oriente: 18.00 m con privada, al poniente: 18.00 m con Margarita Ocampo Hernández, teniendo una superficie total de: 144.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley.—Y se expiden a los 11 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.—Rúbrica 3667.—16, 19 y 24 agosto.

ADRIANA REX FASCINETO promueve en el expediente número 1238/94, diligencia de información ad-perpetuum, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Cornejal", ubicado en el barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 14.50 m con Tomás Sauza, al sur: 14.50 m con María Loreto Rosalía Salinas, al oriente: 14.35 m con camino público, al poniente: 14.35 m con Sergio Flores, teniendo una superficie total de: 208.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley.—Y se expiden a los 11 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria L. Hernández Navarro.—Rúbrica. 3667.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1818/93, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por COLONIA AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V., en contra de COMESTA, S.A. de C.V., se señalaron las 11.00 horas del día 14 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera abandona de remate en el presente asunto, del bien embargado a la parte demandada consistente en un vehículo marca Chrysler, Spirit típico modelo 1994, número de serie RT-230218, color verde esmeralda, con interior cuarzo, motor de cuatro cilindros, con transmisión automática llantas en buen estado, de tipo convencional, con tapones de las cuatro ruedas de los rines, sin placas de circulación, cristales tintados, radio AM y FM, su estado general es de buenas condiciones.

El C. juez tercero civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, debiendo citarse para tal efecto a postores, así como a acreedores, y a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., moneda nacional, cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados, Toluca, México, a 5 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albitor González.—Rúbrica. 3642.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

IRMA CANO PAREDES DE ROJAS, promueve en el expediente 1273/94, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, sin número oficial, zona centro, en el poblado de San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m con Av. Adolfo López Mateos, al sur: 28.00 m con Felipe Jiménez y zanja desaguadora de por medio, al oriente: 17.00 m con propiedad de Emma Ramírez, al poniente: 23.50 m con Angela Rodríguez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en la forma que estime necesarios.—Se expide en Cuautitlán, México, a los 10 días del mes de agosto de 1994.—C. Primer Secretario, Lic. Celestina Ordaz Barrauco.—Rúbrica.

3668—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 227/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE D. MONTEAGUDO SALAS, en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE BARAJAS COLIN, en contra de RENE RAMIREZ GARCIA, el C. Juez del conocimiento señaló las 11.00 horas del día 8 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en un inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 11.05 m con calle de Nueva Santa María, sur: 10.50 m con milpa del señor Daniel Sánchez, oriente: 27.25 m con Margarita Ramírez E., poniente: 27.05 m con casa de Raúl García, con una superficie aproximada de: 292.40 m².

Anunciándose la misma por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se fije en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100, M.N. Se expide el presente a los 11 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

3648.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

En el expediente número 495/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRAULIO MIRANDA MIRANDA, en su carácter de endosatario en procuración del C. BENJAMIN RUIZ MALDONADO, en contra de ENRIQUE SANCHEZ ALCANTARA, el C. Juez civil, señaló las 12.00 horas del día 19 de septiembre del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, predio que se encuentra en la población de Coscomate de este municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 m con Juan Sánchez Alcántara, al sur: 10.00 m con Catarino Sánchez Núñez, al oriente: 28.00 m con Simón Sánchez Núñez, al poniente: 28.00 m con Arroyo, superficie (según medidas) 280.00 m², con un valor comercial de \$ 25,750.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces y en igual forma en términos en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, convocándose postores.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.—Rúbrica.

3641.—16, 19 y 24 agosto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

En el expediente 89/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDMUNDO TAVERA ZARZA, endosatario en procuración del C. FELIPE SANCHEZ SANCHEZ en contra de MARIA ESTHER SANTOS GONZALEZ, el C. Juez Civil señaló las doce horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate: un automóvil tipo Omnibus, número económico 282, modelo 1971, marca Masa, motor 8VA 131476, No. de fábrica 41 Somex, 2000-17-38, placas de circulación 326 IIDI SPF, al servicio de Autotransportes México-Aculco El Tepezan, S.A. de C.V., designándose un valor de diez mil nuevos pesos, teniendo un estado de uso malo, vehículo microbús marca Chevrolet, modelo 1992, carrocería Casa, gasolina, con placas de circulación 76245 J, Méx. Méx., con número económico 801, por su estado en que se encuentra regular, se asigna un valor de cincuenta y cuatro mil nuevos pesos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces y en igual forma en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de cincuenta y cuatro mil nuevos pesos 00/100 convocándose postores.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.—Rúbrica.

616-A1.—16, 19 y 24 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm.: 1115/94.

Tercera Secretaria.

ELVIRA LOPEZ DE SALCEDA, en representación de su menor hija BRENDA XIMENA SALCEDA LOPEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio respecto de un terreno denominado Xocoutla, ubicado en el poblado de Xocotlán, perteneciente al municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Luis Miguel Muñoz Lozano; al sur: 40.00 m con Liliana Abarroa Suzarte; al oriente: 38.35 m con Alberto A. Mejía V. y Facondo Romero de la Rosa; al poniente: 38.35 m con calle del Ejido; con una superficie aproximada de 1,534.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Panagua Zúñiga.—Rúbrica.

3658.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

FRANCISCO HOJAS SAN ROMAN, promueve en el expediente número 1273/94, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno rústico, ubicado en el poblado de San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.15 m con calle Emilio Zapata, al sur: 28.40 m con Antonia Sánchez, al oriente: 50.45 m con Natalia Ramírez de Cano, al poniente: 50.45 m con los señores Timoteo Garay, Leobardo Garay y Florencio Cano, teniendo una superficie de: 957.00 m²

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho comparezca ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley.—Y se expiden a los 11 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.—Rúbrica.

3668.—16, 19 y 24 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTILAN****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1250/94, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, promovido por JOSEFINA BARBIZANI PILONI, respecto del bien inmueble denominado El Camino Real, ubicado en Avenida Cinco de Mayo número veintitres, barrio Tepanquiahuac, Teolovucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 91.70 m y linda con propiedad del C. Benito Cervantes Rubio, (antes del C. Luis Montoya Jiménez); al sur: en 93.90 m y linda con propiedad del C. Horacio Bueno Martínez, (antes del C. Luis Montoya Jiménez); al oriente: en 10.84 m y linda con propiedad del C. José Rodríguez Navarro, (antes del C. Luz Uribe); al poniente: en 10.84 m y linda con camino público, Avenida Cinco de Mayo, teniendo una superficie total de 1,005.95 (mil cinco metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.—Cuautlán, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica. 613-A1.—16. 19 y 24 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTILAN****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 69/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA TERESA RAMIREZ LIMA y ROSA ANGELICA ABREGO DOMINGUEZ, endosatarias en procuración de ANA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ en contra de JULIA PEREZ GUTERREZ, la C. Juez Segundo de lo Civil MARIA CRUZ GARCIA MARTINEZ del distrito judicial de Cuautlán, México, señaló las trece horas del día siete de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble que se ubicado en la calle de San Juan Atlavica s/n., colonia Bellavista, pueblo la Aurora, municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 280.80 m², por lo que se convoca a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble señalado, y para lo cual deberán aportar como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de NS 116,000.00 M.N., (ciento dieciséis mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y se expiden a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Celestina Ordoz Barranco.—Rúbrica. 610-A1.—16. 19 y 24 agosto.

JUZGADO 21 DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.N.C., hoy S.A., en contra de RIGOBERTO RIQUELME ROJAS, y otros; expediente 659/92, el C. Juez vigésimo primero de lo civil, LICENCIADO SAUL ESCALANTE OYERVIDES, señaló las 10:00 horas del día 5 de septiembre del año en curso, para que se saque a remate la Segunda Almoneda, el inmueble ubicado en el número 32, de la Av. de La Herradura, colonia Militar, Lomas de Huizachal, hoy Héroes de la Revolución en Naucalpan, Estado de México; con superficie medida, linderos y colindancias que obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, dando por su legal las dos terceras partes de dicha cantidad con un rebaja del VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.—México, D.F., a 5 de agosto de 1994.—La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María del Socorro Díaz Díaz.—Rúbrica. 593-A1.—15, y 24 agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 786/94.

DEMANDADO: CATALINA CORTES SALAZAR.

GERMAN VEGA JIMENEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote 10, de la manzana 106, de la calle Poniente 19, número 318, en la colonia La Perla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros cuadrados con lote 19; al sur: 15.00 metros cuadrados con lote 11; al oriente: 8.60 metros cuadrados con calle Poniente 19; al poniente: 8.60 metros cuadrados con lote 4, con una superficie total de 129.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para otr notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 3601.—12. 24 agosto y 5 septiembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****EMPLAZAMIENTO.**

SEÑORA: OLGA LIDIA SOLIS ARENAS.

El señor HERIBERTO MOLINA AYALA le demanda divorcio necesario en el expediente 1241/993, y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Toluca, Estado de México, a primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe. C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica. 3612.—12, 24 agosto y 5 septiembre

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 1299/94, GADINA MARTINEZ BAUTISTA, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto a la propiedad del inmueble denominado Huehuemototonia, ubicado en el municipio de Atlautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 242.00 m con Toribio Adaya; sur: 141.00 m con Dionisio Villanueva, por el mismo viento formando una línea curva en 23.00 m con el expresado Villanueva; oriente: 128.00 m con camino; poniente: 2319.00 m con la Vía del Ferrocarril de San Rafael, con una superficie total de treinta y tres mil seiscientos veinticinco metros veinticinco decímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dados en Chalco, México, a los doce días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

En el expediente 1298/94, MA. CONCEPCION PATRICIA CONSTANTINO GONZALEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto del inmueble denominado Zacamilpa, ubicado en el municipio de Ayapango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.27 m con Felipa Flores Constantino; sur: 32.10 m con Celerina Velázquez Montañón; oriente: 32.20 m con José Servín; poniente: 26.28 m con calle Abasolo, con una superficie total de 853.52 m², (ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados).

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dados en Chalco, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 1165/94, JORGE LUIS CERVANTES MUÑOZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto del inmueble denominado Nalalenco, ubicado en la población de San Antonio Tlaltecahuacan, México, que mide y linda: norte: 49.50 m con camino; sur: 49.50 m con Genaro Balcazar; oriente: 50.00 m con camino; poniente: 50.00 m con Vicente Rosas, con superficie aproximada de 2,774.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dados en Chalco, México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. No. 70/94, JESUS ESCUDERO ALARCON, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto inmueble denominado Flaxcoac, ubicado en Ayapango, México, con superficie total de 7,046 m², mide y linda: norte: 113.50 m con Cipriana y Francisca Islas; sur: 144.00 m con Magdalena y Mercedes Hernández; oriente: 51.50 m con Cipriana Islas; poniente: 62.60 m con barranca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Civil del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 135/94 LETICIA CARRILLO AGUIRRE, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto al inmueble denominado Santa María, ubicado en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 199.20 m con camino; sur: 192.00 m con barranca; oriente: 75.00 m con propiedad de Alberto Menulzo; poniente: 85.00 m con Alberto Mendoza, con superficie total de 15,648 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 71/94, HERMELINDA JUAREZ FLORES, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto del predio denominado Topoxpico, ubicado en la carretera México-Cuautla, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 6.60 m con propiedad de Gloria Juárez; sur: 12.60 m con Avenida Morelos; oriente: 18.00 m con Lázaro Durán; poniente: 14.00 m con Petricio Juárez; poniente: 2.39 m con Porfirio Juárez, con una superficie total de 137.33 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 117/94, GUILLERMO AGUILAR ROMERO, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de una fracción del predio denominado Tetvalco, ubicado en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 60.25 m con lote de terreno número cuatro; sur: 19.57 m con propiedad de Crescencia Laicca; oriente: en tres líneas, la primera de 2.10 m, segunda de 27.66 m y la tercera de 28.80 m todas con propiedad de Guadalupe Vázquez y Francisca Aguilar; poniente: 51.02 m con barranca, con superficie total de 1,664.11 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 115/94, SIMONA AGUILAR SOON, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto a una fracción del predio denominado Tetvalco, ubicado en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 71.60 m con Atanacio Aguilar Nolasco; sur: 60.25 m con Fradito Aguilar Nolasco; oriente: en dos líneas, la primera de 10.52 m y la segunda de 13.63 m con Francisca Aguilar; poniente: en dos líneas, la primera de 29.62 m y la segunda de 6.75 m con camino, y una superficie total de 1,654.11 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1421/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO MUNOS DIAZ, apoderado de COMERMEX, S.A. ahora RENE ESTRADA CONTRERAS en contra de VELENTIN MORENO CARMONA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Rancho Loma Blanca, en Cieneguillas, municipio de Almoloya de Juárez, con una superficie de 76.00-00 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5 331,000.00 (trescientos treinta y ún mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 3731. 19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUANA DELGADO JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 1220/94, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio de los llamados de común repartimiento sin denominación, ubicado en el barrio de Nochtitaco, Cerrada de Asturias, 3a. manzana, del municipio de Chimalhuacán de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.60 m con Romana Elizalde Delgado; al sur: 4.60 m con Domingo Romero; al oriente: 111.55 m con Juana Delgado; al poniente: 111.55 m con Consuelo Herrera Salgado, con superficie aproximada de 513.13 m².

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces de tres en tres días—Texcoco, México, a 11 de agosto de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3734.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1180/94

Segunda Secretaría

SALVADOR TAPIA NAVARRO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado La Huerta, ubicado sobre la carretera México-Texcoco kilómetro 24.5 de la colonia Tlazala, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.30 m con paso de servidumbre; al sur: 38.60 m con Estrella Ríos Santamaría; al oriente: 16.98 m con camino real; y al poniente: 26.75 m con Ricardo Ríos Santamaría, con una superficie aproximada de ochocientos cincuenta y nueve metros diez centímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 3733.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANILTA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 1698/94.

Segunda Secretaría.

GERARDO MOISES POSADAS ISLAS, promueve información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Zacualtitla, ubicado en calle Zacualpan s/n., actualmente calle Luis Echeverría, en la colonia Carlos Hank González en la población de Santa Clara Coatitlán, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.54 m linda con Alejandro Martínez García; al sur: 24.74 m linda con Candelario Bravo Gutiérrez; al oriente: 9.00 m linda con Pablo Seberanes; al poniente: 9.00 m linda con calle Zacualpan (actualmente calle Luis Echeverría); con una superficie de: 222.81 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, en esta ciudad, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica. 3751.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O S

En el expediente número 505/94, el C. JOSE GARCIA GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicada en el barrio denominado El Tunal del municipio de San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 m colindando con José Marcos, al sur: 122.20 m colindando con Trinidad de Jesús, oriente: 123.30 m colindando con Justo González, poniente: 256.00 m colindando con Jesús Tapia y Roberto de Jesús, el objeto es acreditar la posesión a título de dueño.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la presente diligencia comparezcan a deducirlo en términos de ley.—Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los 15 días de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3723.—19, 24 y 29 agosto.

En el expediente número 504/94, el C. JOSE GARCIA GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el barrio denominado El Tunal del municipio de San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 106.00 m colindando con Dolores Reyes y Ernesto Venegas, al sur: 96.70 m colindando con Justo González, oriente: 100.30 m colindando con Eligia Marcos y Dolores Reyes, poniente: 111.00 m colindando con JOSE MARCOS, el objeto es acreditar la posesión a título de dueño.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la presente diligencia comparezcan a deducirlo en términos de ley.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3723.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1467/90-1, promovido por CARLOTA C. LOPEZ Y RAYMUNDO TREJO PONCE, en contra de BENITA DAVILA VIVEROS Y ARTURO RODRIGUEZ LUQUEÑO, se señalan las 11:30 horas del 30 de agosto último, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno con superficie de: 333.60 m², identificado como fracción segunda del predio denominado "La Ciénaga", ubicado en pueblo o fraccionamiento Santa Cruz del Monte, Naucalpan, México, con las construcciones en él existentes, marcadas con el número 5, calle Retorno Fuentes de Satélite; sirviendo como base del remate el precio de avalúo por DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los Estrados de este Juzgado.—Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 15 días del mes de agosto de 1994.—Lic. José Epitacio G. García García.—Rúbrica. 628-AI.-19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente número 480/94, el C. FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de "La Cabecera", municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.45 m colinda con camino a Tepetitlán; al sur: 23.45 m colinda con el río de aguas pluviales; al oriente: 182.00 m colinda con el señor J. Trinidad Vilchis; y al poniente: 182.00 m colinda con el señor Juvenalino Pérez Tapia, y teniendo una superficie total de: 4,218.00 m². El objeto es acreditar la posesión a título de dueño.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la presente diligencia comparezca a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los 11 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3720.-19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1192/94

Segunda Secretaría

ANTONIO PALOMO SORIANO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio sin denominación alguna, ubicado en la cabecera municipal de Chiconcuac, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.40 m con Martín Herrera Moreno y Guillermo Rodríguez; al sur: 19.40 m con Manuel Palomo Sánchez; al oriente: 6.40 m con Manuel Palomo Sánchez; y al poniente: 6.60 m con calle, con una superficie aproximada de 126.10 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Pascual Zúñiga.—Rúbrica. 3729.-19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

ANGEL TOPETE ESCORZA, ha promovido ante éste juzgado bajo el expediente número 227/93, juicio ejecutivo mercantil en contra de MARIA ESTELA ALMAZAN LOZA, se han señalado las once horas del diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda del bien embargado terreno y construcción en la calle de Mariano Galván Rivera sin número, barrio de Texcoco, en Tepetztlán, Estado de México, con superficie de quinientos metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 24.19 m con propiedad de Catalina Castro de A.; al sur: 24.19 m con Benito Ureño; al oriente: 20.67 m con Angélica Castro; al poniente: en 20.67 m con calle; valuado por los peritos en la suma de ciento noventa mil doscientos nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio, para lo cual se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como por medio de un aviso que se fije en los estrados del juzgado, se expide a los once días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica. 3745.-19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 86/94, ANGELA DORA RAMIREZ CABRERA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto los inmuebles denominados San Angel, Huixtltlán y Huixtltla, ubicados en Tlalpahuac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, México, que forman físicamente una sola unidad y globalmente miden y lindan: norte: 49.80 m con María Bertha Ramírez Cabrera; primer sur: 93.10 m con Enrique López, Eduardo Ortega y Armando Ortega; segundo sur: 43.90 m con María Rodríguez y Consuelo Rodríguez; oriente: 169.30 m antes con camino, hoy con calle San Antonio; primer poniente: 80.00 m con Guadalupe Rodríguez y Ramón Noriega, segundo poniente: 29.30 m antes llamada, hoy con calle sin nombre.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 3741.-19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1203/94

OCTAVIO FUERTES MARTINEZ, promueven en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de una fracción de terreno denominado Aguaztla, ubicado en el pueblo de San Agustín Atepehuac, municipio de Chimalhuacán de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 17.66 m con Angel Cuarema Ortiz; al sur: 17.30 m con María de la Luz Sandoval Suárez; al oriente: 21.67 m con Andrea Fuertes Martínez; y al poniente: 21.00 m con Antonio España López, con una superficie aproximada de 372.84 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 3735.-19, 24 y 29 agosto

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 556/94.
Segunda Secretaría.

SR. EDMUNDO SOSA ARREOLA

El Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha 16 de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarle por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por SILVIA CONCEPCION GARIBAY VELAZQUEZ, en en la que la demanda: A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores hijos de nuestro matrimonio de nombre Silvia Aurora y Rodrigo Edmundo de apellidos Sosa Garibay. C).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, México, a 27 de junio de 1994.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Guillermo Alva Morales.—Rúbrica.

593-A1.—12, 24 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TOMAS ALTAMIRANO MORALES

ELVIA ALTAMIRANO GUTIERREZ, en el expediente marcado con el número 537/94, que se tramita en este H. juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 38 de la manzana 11 de la colonia México Tercera Sección Las Palmas de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 13.80 m con lote 37; al sur: 13.70 m con lote 39; al oriente: 8.00 m con calle Civismo, al poniente: 8.00 m con lote 3; con una superficie de: 110.00 m². Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 135 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

594-A1.—12, 24 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

MARIA DEL SOCORRO MARTHA MARTINEZ GONZALEZ, promueve en el expediente 1246/94, diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado en calle de Vicente Guerrero No. 82 del poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.60 m colinda con Guadalupe Martínez, al sur: 14.60 m con Tomás Martínez, al oriente: 9.00 m con la calle Vicente Guerrero, al poniente: 16.00 m con Trinidad González, con una superficie de 145.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad, citándose a los colindantes de dicho inmueble y a la autoridad municipal correspondiente, para el efecto de que dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación apercibiesen lo que a su derecho correspondiera, se expide a los 23 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mirya B. Alonís Sánchez.—Rúbrica.

3555.—10, 24 agosto y 7 septiembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En juicio ejecutivo mercantil número 1286/92, promovido por JOSÉ RAMOS ELIZALDE, endosatario de TAURINO ORTIZ y MARIA ELFINA GUZMAN DE ORTIZ, en contra de ORLANDO NAVARRETI, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en el vehículo que tiene las siguientes características marca Nissan, tipo Tsuru, Sedán cuatro puertas, transmisión standar, con kilometraje a la fecha de emisión del presente avalúo de 31 800 kilómetros, pintado en color azul metálico con interiores en color azul y vestiduras de tela en ese mismo color, equipado con rines normales y radio original, presentando el mismo rayones en sus costados, modelo 1992 GS típico, número de motor E16-43837M, número de serie 2BLB13-05492, y placas de circulación LGB-9479 del Estado de México, debiendo servir de base la cantidad de veinte mil setecientos nuevos pesos, en que fue valuado por los peritos nombrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores, se expide la presente a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, J.C. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica.

3803.—23, 24 y 25 agosto

JUZGADO SEGUNDO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 459/94 promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ RECILLAS en contra de ALICIA VAZQUEZ MEDINA en el juicio ejecutivo mercantil en fecha 15 de agosto de 1994. El suscrito juez del conocimiento LICENCIADO HECTOR PICHARDO ARANZA del juzgado segundo civil de cuantía menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito presentado por MARIA DE LOURDES LOPEZ RECILLAS actora, visto su contenido y el estado procedimental que guarda el presente, y en su razón de que de los peritajes exhibidos en autos a los mismos no se impusieron las partes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procedáse a la anunciación de la venta de los bienes embargados en el presente y que consisten: 1.—TELEVISOR marca Blue Point a color, 14 pulgadas, antena conocho, siete botones, modelo CT-323 KAC, serie 066432EU20691. 2.—Reproductor de discos compactos marca Citlali, ocho botones, serie 32736 sin modelo; 3.—Regresadora Kingo Super Slim, M-63U sin serie. Bienes que fueran valuados por los peritos correspondientes en la cantidad de N\$ 550.00 (QUINIEN-TOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Convocándose postores a la primera almoneda de remate.

Anunciándose esta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Y señalándose para el desahogo de dicha almoneda las 12:00 horas del día 5 de septiembre del presente año. Por lo que obsequiense los edictos correspondientes para su publicación ordenada y estrados de este H. juzgado.—Notifíquese y Cumpiase.—Así lo acordó el ciudadano Licenciado Héctor Pichardo Aranza—Juez del Conocimiento que actúa con secretario que al final firma y da fe.—Doy fe.—C. Juez C. Secretario.—Rúbricas. Dos firmas ilegibles.—C. Secretario, J.C. José Luis Miranda Navarro.—Rúbrica.

3790.—23, 24 y 25 agosto,

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

MARGARITA ANITA MUÑOZ ESCALANTE, promueve bajo el expediente 24/94, el juicio ejecutivo mercantil, en contra de GABRIEL RAMOS JUAREZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio vigente, se señalan las doce horas del cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta previamente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, así como en el lugar del juzgado donde se actúa insertando en el edicto correspondiente, en los estrados del mismo juzgado, sirviendo de base en el remate la cantidad de siete mil nuevos pesos M.N. la camioneta Ford, modelo 1983, con número de motor 25482, serie AC3JAT-5279, tres toneladas, placas de circulación LB-853, color azul de redilas en regular estado, rematándose el mismo, en almonedas públicas y al mejor postor citesele a los acreedores en el presente juicio.

Otumba, México, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Lara Robles.—Rúbrica. 3772.—22, 23 y 24 agosto

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1634/94, JUVENCIO BATA PALMA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio rústico ubicado en la población de San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, México, cuya superficie, medidas y colindancias son: al norte: 80.70 m con barranca y camino; al sur: 80.00 m con Juvencio Bata Palma; al oriente: 80.00 m con Francisco Reyes Sánchez; al poniente: 54.00 m con Nicolás Hernández, con una superficie total de 6,400 m², con el objeto de obtener título supletorio de dominio, haciendo saber a quien pueda interesar y de creerse con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces en tres días y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, Toluca, México, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 3768.—22, 23 y 24 agosto

JUZGADO 6o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1843/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO DIAZ HERNANDEZ, en contra de JESUS PINA SUAREZ, promovido en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las doce horas del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente juicio, respecto de una Camioneta marca Ford, modelo 1977, placas de circulación número BUAS97, número de identificación E04DHA-39997, número de calcomanía 00095026, Ford Van tres puertas, ocho cilindros color verde pistache, sirviendo de base para el remate la suma de cinco mil nuevos pesos, y postura legal la que cubra las dos terceras partes debiéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la puerta del juzgado y demás parajes públicos, mediante publicación de tres edictos dentro de tres días consecutivos. Convocándose postores Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 3784.—22, 23 y 24 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 9908/94, MARTÍN BRITO LEDEZMA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Horno, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.80 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 16.80 m con María Elena Cruz Guzmán; al oriente: 20.00 m con Privada de Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 20.00 m con Luz Ascencio Bernal; superficie de: 336.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3755.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 10125/94, CELINA FUENTES DE CARRILLO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Comonfort Pto. 313, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.46 m con calle Comonfort, 18.65 m con Ramón Castilla Granados, 6.29 m con Guillermina Degollado Prado; sur: 30.00 m con vialidad Toluca a Metepec; oriente: 14.00 m con Ramón Castilla Granados, 70.75 m con Santos Pichardo; poniente: 69.55 m con Juan Carrillos Reyes. Superficie aproximada de: 1,704.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3747.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 10426/94, GUILLERMINA PLATA CASTRO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril entre Matamoros y Díaz Mirón, Santa Ana Tlalpatitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con Clemencia Plata Castro; sur: 15.00 m con Camelia Plata Castro; oriente: 1.84 m con Angel Serrano; poniente: 11.84 m con callejón sin nombre, superficie aproximada de 177.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3717.—19, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Exp. I.A. 13416/284/94, C. EFREN ARENAS VENEGAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado Colonia de los Reyes, ubicado en poblado de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.18 m con calle Sonora; al sur: 10.75 m con Lucía Ayala B.; al oriente: 14.00 m con Avenida de las Torres; al poniente: 14.00 m con Reyes Bautista Moreno; con superficie total de 160.45 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 5 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica. 3750.—19, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 837/94, MARIA SILVINA FLORES ZIMBRON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos número 10, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 23.45 m con Silverio Torres Rivera; sur: 22.60 m con calle de su ubicación; oriente: 39.55 m con Anatolio Flores Zimbrón; poniente: 39.55 m con calle Vicente Guerrero, superficie aproximada de 910.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel, Rúbrica 3728.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 799/94, AGAPITO DIAZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como el Llanito, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 123.00 m con fracción de la señora Ana Reyes; sur: 123.00 m con fracción de Luis Rodríguez; oriente: 23.00 m con calle o carril; poniente: 23.60 m con zanja, superficie aproximada de 2,829.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 3728.—19, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 19528/94, JORGE DIAZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 12, en el pueblo de San Martín Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán Izcalli, mide y linda: norte: en 9.10 m con servidumbre de paso; sur: en 8.13 m con área construida; oriente: en 21.50 m con lote once; poniente: en 21.50 m con área sin construir; superficie aproximada de 185.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 27 de junio de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.—Rúbrica.

3749.—19, 24 y 29 agosto

19527/94, RODOLFO GOMEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Halcón Oriente No. 8, Col Miguel Hidalgo, Lago de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 37.00 m con la Sra María Guadalupe Chávez Hernández; sur: en 37.00 m con los Sres. Marcelino Gómez Hernández y Juan Martínez Martínez; oriente: en 13.35 m con calle Halcón Oriente; poniente: en 13.35 m con calle Cerrada, superficie aproximada de 493.95 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 27 de junio de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.—Rúbrica.

3749.—19, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 605/94, BONIFACIO HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, primera sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 16.00 m con Juan Hernández, sur: 55.00 m con carretera, oriente: 90.00 m con Joaquín Monroy, Alfredo Monroy, Santos de la O. Gómez, poniente: 80.00 m con Juan Hernández Segovia.

Superficie aproximada de: 3,017.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 640/91, GENOVEVA TORRES DE OLIVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 22.00 m con fracción restante, sur: 12.00 m con calle sin nombre, oriente: 36.80 m con fracción restante, poniente: 39.00 m con calle pública.

Superficie aproximada de: 625.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 639/94, GUADALUPE SANTAMARIA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre y 5 de Febrero S/N, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 9.35 m con calle 16 de Septiembre, sur: 9.35 m con Margarito Gómez Medina, oriente: 4.97 m con Margarito Gómez Medina, poniente: 4.97 m con calle 5 de Febrero.

Superficie aproximada de: 46.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 19 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 87/94, ISIDRO JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 30.00 m con Jorge Poblano y Luis Poblano, sur: 15.00 m con Cástulo Ortiz y 15.00 m con José Torres Hernández, oriente: 30.00 m con Roberto Juárez y Carmela Arandia, poniente: 15.00 m con calle Benito Juárez y 15.00 m con Lorenzo Mayorga.

Superficie aproximada de: 675.00 m2, y de construcción 40.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 28 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 645/94, ANDRES GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuevas Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: en tres líneas rectas que forman una quebrada 75.00 y en la segunda: 114.00 m y en la tercera: 99.00 m con Amalia Hernández y camino a Jilotzingo, sur: 183.60 m con Tomás Maturano y Luis Gómez, oriente: 140.50 m con Francisco Hernández, poniente: en una línea curva: 155.00 m con Eulogio Guzmán y Severo Maturano.

Superficie aproximada de: 34,795.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 647/94, LAZARO FRANCO CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 56.80 m con Isidro Casasola, sur: 49.80 m con Celso Hernández, oriente: 149.00 m con Agustín Soto y Fvaristo Casasola, poniente: 147.40 m con Isidro Casasola Torres.

Superficie aproximada de: 7,899.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 655/94, ESTELA JUNCAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Apaxco, mide y linda; norte: 15.07 m con Zenaido Hernández (antes) (ahora) José Hernández Mora, sur: 16.07 m con calle de La Estrella, oriente: 31.70 m con Julio Hernández (antes) (ahora) Francisco Javier Hernández Moreno, poniente: 31.70 m con Rosa Hernández (antes) (ahora) Elisa Hernández.

Superficie aproximada de: 493.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 20 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 7900/94, LUIS PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "Zacatali", norte: 44.00 m con Julio Alba, sur: 44.00 m con Benito González, oriente: 15.00 m con Lidia Palma López, poniente: 16.00 m con calle Cuyuya.

Superficie aproximada de: 680.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 29 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 7897/94, JESUS HERNANDEZ VILLALPANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huexoculco, Méx., municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "sin nombre", norte: 15.00 m con calle Carcil S/N, sur: 15.00 m con Alejandro Galicia, oriente: 60.00 m con Juan Villalpando, poniente: 60.00 m con Roberto Galicia Ayala.

Superficie aproximada de: 900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 29 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 8094/94, MA. DEL REFUGIO CONTRERAS SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "El Jazmín", norte: 83.00 m con Amalia Silva Peña, sur: 61.00 m con Antonio Heredia, S.00 m con Antonio Heredia, oriente: 38.00 m con Isaias Canseco, poniente: 16.00 m con Antonio Heredia, 18.00 m con Antonio Heredia, 5.00 m con Antonio Heredia.

Superficie aproximada de: 2,760.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 8093/94, AMALIA SILVA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, Ayotzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "El Jazmín", norte: 75.00 m con Angel Silva Peña, sur: 88.00 m con Antonia Silva Peña, oriente: 22.00 m con Juan Silva Peña, poniente: 41.00 m con Rutila Silva Peña.

Superficie aproximada de: 2,721.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1119/94, MELESIO MEJIA INCLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 18.30 m con Rufino Cruz Nápoles, sur: 19.80 m con una calle, oriente: 27.00 m con la carretera Tecomatlán, poniente: 27.00 m con Rogelio Cortés Millán.

Superficie aproximada de: 514.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1118/94, RODOLFO PACHECO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos de San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 28.00 m con Rufina Cruz, sur: 39.80 m con la calle Guadalupe Victoria, oriente: 13.66 m con la calle Independencia, poniente: 15.00 m con Rufina Cruz.

Superficie aproximada de: 563.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 1121/94, ISIDRO ORTEGA CASILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Delegación Santa Mónica, municipio de Cuicuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 14.70 m con calle Emiliano Zapata, sur: 33.00 m con Manuel Ortega, oriente: 50.00 m con Víctor Ortega Alarcón, poniente: 38.30 m con Ciro Hernández y José Félix Ortega Pígaroa.

Superficie aproximada de: 1,649.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1117/94, AURELIO TRUJILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos de San Gabriel Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 25.00 m con Rodolfo Sánchez Abundis, sur: 25.00 m con Isidro Sánchez Abundis, oriente: 17.80 m con Guadalupe Vázquez Abundis, poniente: 17.80 m con Rodolfo Abundis Mercado.

Superficie aproximada de: 445.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1155/94, ESPERANZA MALAGON VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Coatzacoac", barrio de San Guillermo, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 24.80 m con Juan Hernández Jiménez, sur: 22.00 m con Refugio García, oriente: 45.00 m con privada de Calle Sierra Nevada, poniente: dos líneas: 43.80 m y 3.00 m con Zacarías Revitez.

Superficie aproximada de: 1,674.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1149/94, ANDRES DIAZ LEAL REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 300.00 m con el señor Francisco Pérez Guadalupe, sur: 307.70 m con el señor Claudio Arellano, oriente: 63.00 m con el señor Claudio Arellano, poniente: 63.00 m con arroyo.

Superficie aproximada de: 19 089.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 1150/94, VICTOR GERARDO BERNAL ISOJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Libertad sin número, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 14.25 m con Ciriaño Nava Díaz, sur: 14.25 m con entrada vecinal, oriente: 14.20 m con Carmelo Fuentes Jiménez, poniente: 14.20 m con Norberto López Bernal.

Superficie aproximada de: 203.60 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 3654/94, VICTOR SANCHEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Teacaleco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 27.00 m linda con callejón público; sur: 38.00 m con Librado Sánchez; oriente: 52.00 m con calle Puente de Alvarado; poniente: 45.00 m linda con camino Temascalapa, Predio denominado Agostoc.

Superficie aproximada de: 1,818.75 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 3662/94, GABRIEL PEREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 94.00 m linda con Guillermo Galindo hoy sucesión; sur: 94.00 m linda con calle sin nombre; oriente: 94.00 m linda con calle de las Palmas; poniente: 100.00 m linda con Guillermo Galindo hoy Aurelio Galindo, Predio denominado Maja-dita. Superficie aproximada de: 9,129.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O S

Exp. 129/94, EFRAIN RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicada en los Pinzales, del municipio de Tejupilco, Edo. México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 300.00 m linda con Dioscoro Rodríguez Salazar y Marciano Martínez Solórzano; sur: 300.00 m con Benjamín Ochoa y Angela Salazar; oriente: 800.00 m con Angela Salazar; poniente: 1,150.00 m con José Rodríguez Salazar. Superficie aproximada de: 243,750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 230/94, MA. CELINA AGUIRRE LEON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Estancia Grande, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda; norte: 380.00 m linda con una carretera; sur: 221.00 m linda con propiedad de la señora Candelaria Sánchez; oriente: 272.00 m linda con propiedad de la señora Candelaria Sánchez; poniente: 773.00 m linda con propiedad del señor Galindo Hernández Urbina.

Superficie aproximada de: 7-67 23 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 231/94 TELESFORO LOPEZ FAUSTINO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matamoros s/n., Tejupilco, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 50.70 m colinda con calle Matamoros s/n.; sur: 2 líneas 3.00 y otra de 3.00 m con José Flores Desiderio y Ma. Guadalupe Morales; oriente: 2 líneas una de 3.00 m y otra de 8.80 m colinda con Ma. Guadalupe Morales Domínguez; poniente: 17.70 m linda con el señor Oliverio Domínguez.

Superficie aproximada de: 187.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 232/94, ROBERTO FIGUERA AGUILAR, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada al Puente, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 10.00 m colinda con calle sin nombre; sur: 10.00 m colinda con Agrícola James de Arce; oriente: 13.90 m colinda con Gaspar Domínguez Antonio; poniente: 13.96 m colinda con Ma. de Lourdes Gómez Mejía. Superficie aproximada de: 139.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 233/94, TEODORA RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincon de Juntas, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: en 3 líneas 16.30 m con Francisco Maldonado, 25.00 m con Gonzalo Martínez; sur: 40.50 m con calle sin nombre; oriente: 15.30 m colinda con una calle sin nombre; poniente: 18.00 m colinda con una calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 881.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

Exp. 114/94, JOSEFINA ROMERO DIAZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Alquisiras, municipio de Zaoualpo, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 14.25 m colinda con la calle Dos de Abril; sur: 13.10 m colinda con callejón Alquisiras; oriente: 19.70 m colinda con Nicolás Zarco; y poniente: 5.50 m colinda con Rafael Jacobo.

Superficie aproximada del terreno: 163.00 metros cuadrados. Superficie construida: 93.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 2 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

Exp. LA. 1085/1994, RAFAEL FLORES SANTILLAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Ilabienca, en Santa Clara Cuatilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 14.55 m con Herrulinda Flores Santillán; sur: 14.35 m con Ramón Borja Medina; oriente: 7.55 m con Juan Flores Carriz; poniente: 6.68 m con calle Morelos.

Superficie aproximada de: 102.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carrero Manjarrez.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. LA. 7655/145/94, C. CAROLINA GONZALEZ CEDY-LI.C. promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda; norte: 31.00 m con terreno denominado Casa Chica, propiedad del señor Raúl Rodríguez; sur: 56.00 m con terreno denominado Tierra de Doña Gertrudis, propiedad del señor Raúl Rodríguez; oriente: 14.00 m con frente a la calle Purepechas; poniente: 45.00 m con terreno denominado Sello, propiedad del señor Raúl Rodríguez.

Superficie aproximada de: 2,661.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 9 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Salvador Soto Martínez.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 7442/94, JACINTO CONTRERAS ESTANON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, Cabecera del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 19.20 m con María Luisa Buendía de Lemus; sur: 19.20 m con Ana María Arrieta Buendía; oriente: 15.60 m con Lidia Cano; poniente: 15.60 m con Alfonso Avila Lavastida.

Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 5 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 199/1994, C. J. MERCED OROSCO MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 4a Manzana de Buenavista, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 151.30 m con Pablo y Manuel Silvestre Hernández; sur: en dos líneas 68.30 y 109.00 m con camino federal y Gregorio Molina; oriente: en dos líneas 47.40 y 187.50 m con Faustino Gregorio y Felipe Vega; poniente: 170.50 m con Victorio Cargos Gregorio; superficie aproximada de 29,820.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 198/1994, C. J. MANUEL SALDIVAR SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zaragoza No. 51, municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 13.90 m con Victoriano Martínez; sur: 13.45 m con calle Gral. Zaragoza; oriente: 22.55, 1.90 y 13.00 m con Cristina Ledezma y Victoriano Martínez; poniente: 35.65 m con José Esquivel.

Superficie aproximada de: 463.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 197/1994, C. RAYMUNDO GARCIA SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ceayita, Méx., municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 18.00 m con Onésimo García Garfias; sur: 28.00 m con camino vecinal; oriente: 127.80 m con Clemente Basurto; poniente: 127.80 m con Benito García Sánchez.

Superficie aproximada de: 2,939.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 201/199, C. CLEMENTE RIVAS HUITRON Y ANA MA. REBOLLAR REBOLLAR Y ROLANDO DIVAS REBOLLAR, promueven inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 109.00, 85.00 y 62.00 m con Carlos y Valentina Pérez Martínez en tres líneas desiguales; sur: en cuatro líneas desiguales 19.00, 30.00, 17.00 y 60.00 m con Anastacia Quintanar Valladares; oriente: 99.00 m con Maasilio Rebollar Pérez; poniente: en cinco líneas desiguales 108.00, 20.00, 17.00, 27.00 y 64.00 m con J. Guacalupe y Luis Chávez y un camino.

Superficie aproximada de: 2-67 07 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 196/1994, C. MA. EUGENIA Y SONIA DELIA QUINTANAR RODRIGUEZ, promueven inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranch, Encinillas, municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 196.50 m con Tomás Pérez Romero y José Ma. Romero; sur: 198.00 y 9.20 m con Majín Juárez y callejón a Encinillas; oriente: 4.40, 68.60 y 1.50 m con José Ma. Romero y Raúl Romero Sánchez y Majín Juárez; poniente: 20.00 m con Tomás Pérez Romero. Superficie aproximada de: 9,137.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 195/1994, C. ROSA CHAVEZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 69.04 m con Federico Chávez Martínez; sureste: 57.60 m con Carlos Alcocer Golf; suroeste: 65.30 m con camino.

Superficie aproximada de: 1,676.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 194/1994, C. FEDERICO CHAVEZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 88.02 m con Modesta García; sur: 69.04 m con Rosa Chávez Martínez; oriente: 75.00 m con Carlos Alcocer Golf; poniente: 38.13 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 2,455.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 7657/94, MARCO ANTONIO AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., San Lorenzo Tlalmitlilpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 41.00 m con Vicente Masías Rivas; sur: 41.00 m con calle Ariza; oriente: 13.00 m con calle Morelos; poniente: 13.00 m con Jorge Masías Huerta. Superficie aproximada de: 533.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3664 - 16, 19 y 24 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 9909/94, MARIA DEL CARMEN ENRIQUEZ HER-
NANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Tierra y Libertad esquina con calle 20 de Noviembre en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Tierra y Libertad; al sur: 7.60 m con servidumbre de paso; al oriente: 62.00 m con Blas Castellán Enriquez; al poniente: 62.00 m con calle 20 de Noviembre.

Superficie aproximada de: 550.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3665.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 10073/94, ANTONIO DOMÉNGUEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro s/n., San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 67.00 m con calle Puebla; sur: 57.00 m con zanja; oriente: 80.00 m con Reynaldo Hernández; poniente: 80.00 m con calle Querétaro.

Superficie aproximada de: 5,360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3656.—16, 19 y 24 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 805/94, SALVADOR MORALES LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre No. 5, en el poblado de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 13.00 m con Emilio Jazo; al oriente: 32.00 m con Gregorio Guerrero Parra; y al poniente: 32.00 m con Hilario Peñaloza, el mencionado terreno tiene una superficie aproximada de: 416 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3616 - 16, 19 y 24 agosto.

Exp. 836/94, JORGE VARGAS TRADO, promueve inmatriculación administrativa, de terreno con casa ubicado en D/C. de Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 19.20 m con Feliciano Castro Ortega, 17.40 m con Alberto López M.; sur: 26.00 m con Alberto López M.; oriente: 18.00 m con Feliciano Castro L.; poniente: 18.70 m con Carlos Hank G. Superficie 828.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 8 de agosto de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3650.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 823/94, MANUEL SERRANO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno con casa ubicado en calle Juárez D/C., en San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 29.75 m con calle Benito Juárez; sur: 29.00 m con Alicia Arallano B. y Pablo Becerril R.; oriente: 46.00 m con Agustín y Guillermo Bracamontes; poniente: 48.50 m con Angela Becerril.

Superficie: 1,387.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 8 de agosto de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3650—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 785/94, JUAN CARMONA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno de labor ubicado en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 265.00 m con Juan Carmona V. y Manuel Gutiérrez B.; sur: 265.00 m con Fortino Carmona C.; oriente: 80.00 m con Oscar Becerril; poniente: 48.00 m con Carmen Vega F. Superficie 16,900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 28 de julio de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3650.—16, 19 y 24 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 7132/225/94, REYNALDO NUÑEZ JUNCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Victoria S/N, Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda; norte: 39.25 m con Cerrada Particular; sur: 50.95 m con Canal; oriente: 26.30 m con Silverio González.

Superficie aproximada de: 589.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653—16, 19 y 21 agosto.

Exp. 7131/226/94, ROSA MARIA SANTANA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Colonia Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: en dos líneas; 23.02 y 12.40 m con propiedad de la señora Agustina Gutiérrez Viuda de Dávila, sur: 28.80 m con propiedad de Angela Miranda D., oriente: 14.00 m con calle cerrada poniente; en dos líneas: 12.60 m y 20.40 m con propiedad privada y Juan Dávila Rivera.

Superficie aproximada de: 792.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7131/227/94, REGINA DAVILA DE TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Colonia Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: en tres áreas; 8.00, 15.28 y 8.00 m con calle cerrada, sur: 25.49 m con Rosarito Dávila Rivera, oriente: en dos líneas: 4.00 y 14.50 m con calle cerrada y Paula Dávila de Landeros, poniente: 26.00 m con calle cerrada.

Superficie aproximada de: 621.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7135/228/94, MARIA DEL ROSARIO DAVILA REVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Colonia Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: 33.35 m con Regina Davila de T. y Paula Dávila de Landeros, sur: 2.27 m y 31.29 m con calle, oriente: 18.60 m con Roberto Alvarez D., poniente: 18.00 m con calle cerrada.

Superficie aproximada de: 602.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7154/247/94, GILBERTO VEGA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Inés Vega Rodríguez, sur: 20.00 m con calle Simón, oriente: 20.00 m con el canal de Cte. Sanr, poniente: 20.00 m con Inés Vega Rodríguez; superficie aproximada de: 398.87 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7140/233/94, JESUS ALMAZAN BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: 60.00 m y colinda con Trinidad Almazán, sur: 60.00 m y colinda con Av. Principal, oriente: 53.00 m colinda con Constantino Rodríguez, poniente: 53.00 m y colinda con Vicente Almazán.

Superficie aproximada de: 3,180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7141/234/94, MIGUEL CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puento de Juárez, 3er. barrio Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 21.00 m colinda con el señor Cecilio Cruz, sur: 29.00 m colinda con el señor Juan Romero, oriente: 24.00 m colinda con el señor Sergio Montaña, poniente: 23.00 m colinda con el camino.

Superficie aproximada de: 587.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 21 agosto.

Exp. 7142/235/94, MARGARITA TRINIDAD ORZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: 7.50 m con la Av. Grandes San José, sur: 7.50 m con Isael Ramírez, oriente: 33.50 m con Isael Ramírez, poniente: 33.50 m con Fausto Enrique Contreras Guarneros.

Superficie aproximada de: 217.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7143/236/94, DAMASO MONROY DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Colonia Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: 14.40 m con señor Juan Dávila Rivera, sur: 15.65 m con calle, oriente: 24.59 m con Juana Dávila de Alvarez y Angela Miranda Dávila, poniente: 24.70 m con Juan Dávila Rivera.

Superficie aproximada de: 518.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7151/244/94, EDITH SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos, lote 103, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda: norte: 10.20 m con Luis Sánchez Vega; sur: 10.20 m con Luis Sánchez Vega; oriente: 14.00 m con Ricardo Mendoza Sánchez, paso de servidumbre; poniente: 14.00 m con Luis Sánchez Vega; superficie aproximada de: 114.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7144/257/94, GILBERTO VEGA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 19.30 m con Cirino Vega Velázquez, sur: 25.50 m con Hilario Vega Velázquez, oriente: 7.80 m con Aniceto Vega González, poniente: 13.60 m con calle Sinaloa.

Superficie aproximada de: 291.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7145/288/94, CARITINA VEGA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos, 146, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 27.00 m y colinda con Ezequiel Vega Rivas y Paso de Sevidumbre, sur: 24.00 m y colinda con Humberto Vega Velázquez, oriente: 27.00 m y colinda con Humberto Vega Velázquez, poniente: 23.00 m y colinda con Humberto Vega Velázquez.

Superficie aproximada de: 637.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7146/239/94, VICENTE ALMAZAN VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 60.00 m y colinda con carretera, sur: 53.00 m y colinda con Av. principal, oriente: 135.00 m y colinda con Trinidad Almazán Vega, poniente: 135.00 m y colinda con Pinto Vega y Angela Gómez.

Superficie aproximada de: 7,519.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7147/240/94, VICENTE ALMAZAN VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 64.00 m y colinda con Barranca, sur: 64.00 m y colinda con carretera, oriente: 88.00 m y colinda con Trinidad Almazán, poniente: 88.00 m y colinda con Angel Gómez.

Superficie aproximada de: 5,632.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7152, 245/94, SILVERIO GONZALEZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Victoria s/n., Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 30.60 m con cerriada particular, sur: 32.58 m con canal; oriente: 26.30 m con Reginaldo Núñez Juncos; poniente: 28.54 m con Imelda González; superficie aproximada de 885.27 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7149/242/94, J. TRINIDAD ALMAZAN VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 63.00 m y linda con José Almazán, sur: 53.00 m y colinda con camino venial, oriente: 68.00 m y colinda con Juan Rodríguez Vega, poniente: 63.00 m y colinda con Vicente Almazán.

Superficie aproximada de: 3,604.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7150/243/94, MARGARITA RODRIGUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Guadalupe Victoria, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 76.00 m con Lucía Rodríguez Vega, sur: 100.00 m con señora Luis Ana y Miguel Rodríguez Vega, oriente: 140.00 m con señor Eligio Gómez González, poniente: 100.00 m con señor Guillermo Gómez y Barranca.

Superficie aproximada de: 10,821.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7156/249/94, EDITH SANCHEZ GONZALEZ REP. LEGAL DE RICARDO MENDOZA, SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos, Col. San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 11.30 m con Luis Sánchez Vega; sur: 11.30 m con Luis Sánchez Vega; oriente: 14.00 m con Edith Sánchez González; poniente: 14.00 m con andador; superficie aproximada de 152.20 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 21 agosto.

Exp. 7136/229/94, EVA ESTRADA ZIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio Guadalupe Victoria, San José El Vidrio, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 78.00 m con el señor Fernando Rivas, sur: 78.00 m con el señor Renato Rodríguez Vega, oriente: 29.00 m con la señora Brígida Rivas Vda. de Gómez, poniente: 29.00 m con el señor Raúl Oropeza Angeles.

Superficie aproximada de: 2,262.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7153/216/94, QUERINO ALMAZAN RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nayarit No. 2, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda: norte: 54.00 m y linda con Roque Almazán Rivas; sur: 51.50 m y linda con Refugio Almazán Rivas; oriente: 20.00 m y linda con calle Nayarit; poniente: 25.50 m y linda con Felibón Osmaña Vegas; superficie aproximada de: 1,195.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 21 agosto.

Exp. 7155/245/94 RITA RODRIGUEZ VEGA c/o JUAN ROBERTO LINEDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cde. Victoria s/n., San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda: norte: 31.63 m y linda con Priscilla Rivas y parte de servidumbre; sur: 31.81 m y linda con Mario Ramos Ramírez; oriente: 71.67 m y linda con Elodia Rodríguez Vega; poniente: 61.88 m y linda con Mario Ramos Ramírez; superficie aproximada de: 2,167.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7180/212/94, JUAN DAVILA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido colonia Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda: norte: en dos líneas 5.90 m y 19.55 m con propiedad privada; sur: en dos líneas 4.00 m y 14.40 m con calle y Sr. Damián Monroy Dávila, oriente: 30.60 m con Angélica Miranda D. y Francisca Dávila de Santarín; poniente: 54.75 m con propiedad privada; superficie aproximada de: 625.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7145/231/94, PABLO AGUIRRE JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Zaragoza No. 21, Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda: norte: 18.70 m y linda con calle Ignacio Zaragoza; sur: 15.77 m y linda con Victoria Jacinto y Carlos Murdes; oriente: 115.56 m y linda con Florentino Aguirre; poniente: 104.64 m y linda con Victoria Jacinto; superficie aproximada de: 1,864.71 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

Exp. 7145/241/94 MICAELA TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda: norte: 77.00 m con Teresa Ramírez; sur: 4.00 m con Mario Ramos; oriente: 100.00 m con Raúl Rodríguez Vega; poniente: 106.00 m con Juan Rodríguez Iturbide; superficie aproximada de: 7,776.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3653.—16, 19 y 24 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Expediente 571/94, FLORENTINO BECERRIL PINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 27.70 m con Atrio de la Iglesia; al sur: 28.40 m con calle Aldama; al oriente: 28.00 m con terreno de la Parroquia; al poniente: 11.20 m y 4.80 m con plaza Constitución hoy Reforma; con una superficie aproximada de: 575.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 9 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

3663.—16, 19 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 9

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 17.226 de fecha 26 de julio de 1994, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALBERTO BERUMEN ANDE, en la cual la señora MARIA DE LA PAZ MARTINEZ MURIEL, manifestó su aceptación de la herencia y del cargo de Albacea, declarando que procedera a formular el inventario correspondiente.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 5 de agosto de 1994.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.—Rúbrica

Para publicarse por dos veces de siete en siete días.

S97-A1.—15 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 19

TLALNEPANITLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA, titular de la Notaría Pública número Diecinueve del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, hace saber que para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que en Escritura número 17.655, que obra en el volumen 575 de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS LARIOS ESPADAS, en la cual los señores JOSE LUIS LARIOS REYES y AMANDA REYES TORRES, en su carácter de heredero y albacea respectivamente, de la citada sucesión, quien aceptó y protestó el mencionado cargo manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente de los bienes de la herencia.

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA.—Rúbrica.

3616.—15, y 21 agosto.